ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 09/05/2025 - 17:13 - Folios: - Anexos:
Origen: NIKOLAYER RESTREPO
Destino: Secretaria de Habitat e Infraestructura
Asunto: Presentación de propuesta
Radicado del documento: E-13457

Tuluá, 08 de mayo de 2025

Ingeniera
ELIZABETH CRISTINA TASCON PAREDES
Secretaria de Hábitat e Infraestructura
Alcaldía municipal de Tuluá

ASUNTO: Presentación propuesta

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para participar en el proceso de contratación directa:

OBJETO: CONSTRUCCION DE RECALCE MURO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS VIA VEREDA SAN JOSE MUNICIPIO DE TULUA L=36 METROS, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA POR LA OLA INVERNAL ACAECIDA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES 1**				**263.023.851**
	EXCAVACION TIERRA A MANO BAJO AGUA H=2.0	M^3	324	32.965,00	10.680.660,00
	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P	M^3	324	474.284,00	153.668.016,00
	BOMBEO	DÍA	43	55.258,00	2.211.520,00
	RETROEXCAVADORA DE ORUGA (ALQUILER)	H	80	281.673,00	31.547.376,00
	PROTECCION DE TALUDES (Entibado)	M^2	70	86.881,00	6.081.670,00
	DEMOLICION CONCRETO CICLOPEO	M^3	40	230.05,00	9.202.040,00
	DESVIACION TEMPORAL CAUCE ANCHOS 1 A 3 M	M	50	237.349,00	11.867.450,00
	ACARREO MATERIAL PETREO Y/O SOBRANTES DE OBRA, VOLUMEN COMPACTADO	M^3-KM	20582,10	1.686,00	34.765.119,00

APU	TRANSPORTE DE EQUIPO HASTA 30 KM	global	2	1.500.000,00	3.000.000,00
	SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES 1:				**263.023.851**

VALOR COSTOS DIRECTOS		**263.023.851,00**
COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**263.023.851**
ADMINISTRACION	31,50%	82.852.513
IMPREVISTOS	-	-
UTILIDAD	6,00%	15.781.431
TOTAL AIU	**37,50%**	**98.633.944**
INCREMENTO POR DISTANCIA	15,00%	**4.226.384**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**365.884.179**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		365.884.179

DURACION: El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y tendrá una duración de cuatro (4) meses.

VALOR: El valor del presente contrato tendrá un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($365.884.179,00)**, los cuales serán cancelados en pagos parciales, por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la supervisión y trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

NIKOLAYER RESTREPO GARCIA
94.151.828
GRUPO EDIFICAR RG S.A.S
900531031-1
CR 22 18 99 BRR SAN JORGE
darycanov@hotmail.com
Celular: 3162873366
Trujillo, Valle del Cauca

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
RESTREPO	GARCIA	NIKOLAYER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 94'151.828

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (x) NÚMERO 96.436.726 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 2,0 MES 0,9 AÑO 1,9,8,0

DEPTO Valle

MUNICIPIO Tuluá

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 36 No. 33 – 08

PAÍS Colombia DEPTO Valle

MUNICIPIO Tuluá

TELÉFONO 3162873366 EMAIL nikorestrepo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 0,7 AÑO 1,9,9,7
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO				No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Civil	12	2	0	0	3	19202103623CAU

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	x			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD: INDEPENDIENTE		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: TULUA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 01 AÑO 2004		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONSTRUCTOR	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD:		PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD:		PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD:		PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN:	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GRUPO EDIFICAR RG SAS

SIGLA: GERG SAS | NIT No. 900531031-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [X] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 3 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 3 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: TULUA | DIRECCIÓN: CRA 26 40B 08

TELÉFONOS: 2335544 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONSTRUCCION DE OBRAS CICILES	2 CONSTRUCCION Y REHABILTACION DE VIAS
3 ALQUILES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES	4 CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
5 CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	6 TRANSPORTE DE MATERIALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE TULUA	X			SEP 11 2019	$2.211.127.394,59
EMCADE		X		ENERO 02 2024	$2.022.092.722,32
MUNICIPIO DE TRUJILLO	X			MAR 31 2021	$927 .852.178.56
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA	X			NOV 15 2019	$1.037 492 322,00
MUNICIPIO DE ANDALUCIA	X			AGO 13 2023	$1.775.313.680,00
MUNICIPIO DE BUGA	X			JUN 07 2019	$2.024.215.514,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RESTREPO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GARCIA | NOMBRES: NIKOLAYER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 94151828 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: SEP 30 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

—GRUPO—
EDIFICAR RG S.A.S.

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO EDIFICAR RG SAS

1. DATOS PERSONALES:
NOMBRES Y APELLIDOS: NIKOLAYER RESTREPO GARCIA
CARGO A OCUPAR: DIRECTOR DE OBRA
DOMICILIO: TULUA – VALLE
DIRECCION: CRA 38 23 24
No TELEFONO: 602 – 2 335544
No CELULAR: 316 2873366
No CEDULA identificación (No PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 94.151.828 TULUA
No TARJETA PROFESIONAL: 19202103623 CAU

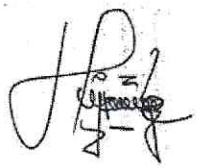
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO):

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE MES	GRADO AÑO	DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	POPAYAN	DICIEMBRE	2003	6

3. EXPERIENCIA:

AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DE DEDICACION AL PROYECTO
21 AÑOS	21 AÑOS	CONTRATISTA Y DIRECTOR DE OBRAS CIVILES	50%

COMPROMISO: YO, NIKOLAYER RESTREPO GARCIA identificado con C.C. 94.151.828 de Tuluá acepto ser presentado por la empresa GRUPO EDIFICAR como DIRECTOR DE OBRA en su propuesta dentro del equipo de profesionales, y participar dentro de la invitación al proceso "CONSTRUCCION DE RECALCE MURO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS VIA VEREDA SAN JOSE MUNICIPIO DE TULUA L=36 METROS, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA POR LA OLA INVERNAL ACAECIDA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ ", de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con una dedicación del 50 % para la ejecución del mismo.



FIRMA_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.151.828

RESTREPO GARCIA
APELLIDOS

NIKOLAYER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1980
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.91	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-OCT-1998 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3110600-66136235-M-0094151828-20051117 0618405320B 02 199222446

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

96436726

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. CUOTA	2A. CUOTA	3A. CUOTA
08	10	08
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC

APELLIDOS Y NOMBRES

RESTREPO GARCIA

NIKOLAYER

MENSAJERO

PROFESION





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

96436726

TC. GERMAN GELVIS CORONA — **11 JUL 97**

CDTE. DIM. No. 65 — FECHA EXP.

La Universidad del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Nikolayer Restrepo Garcia

c.c. Nº 94.151.828 de Tuluá - V.

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Ingeniero Civil

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional.

Popayán, 19 de Diciembre de 2003.

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 067 folio 891 Diploma 891-03
Resolución 502-03 Acta 25-03

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

El Secretario General
de la Universidad

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, NIKOLAYER RESTREPO GARCIA

IDENTIFICADO CON: C.C.x C.E. T.I. N° 94.151.828 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TRUJILLO
Dirección	CR 22 18 99 BRR SAN JORGE			Teléfonos	3162873366

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
				$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

19202103623CAU

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/01/2004

NIKOLAYER

RESTREPO GARCIA

C.C. 94161828

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2025 - 10:35:32
Recibo No. S000951460, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rDgkwHKyWn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.450.977.862,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2023

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117609610641

(415)7707212489984(8020) 000111760961064 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900531031	1				

11. Razón social: GRUPO EDIFICAR RG S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
21	4210

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	274,059,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	729,104,000
Inventarios	39	495,321,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	78,900,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	1,577,384,000
Pasivos	45	631,863,000
Total patrimonio líquido	**46**	945,521,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	5,178,080,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	5,178,080,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	5,178,080,000

Costos y deducciones

Costos	62	4,510,243,000
Gastos de administración	63	424,404,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	4,934,647,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	243,433,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	243,433,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	243,433,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	85,202,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	85,202,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	85,202,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	85,202,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	85,202,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	27,818,000
Otras retenciones	106	53,186,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	81,004,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	4,198,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	4,198,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024 DIAN 6:16:53

2024-05-10 / 04:16:53 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900132399906

PROYECTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141139714848

(415)7707212489984(8020) 000014113971484 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 3 1 0 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO EDIFICAR RG S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
THE CYCLERY	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Trujillo 8 2 8

41. Dirección principal
CR 22 18 99

42. Correo electrónico darycanov@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 2 3 3 5 5 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 2 / 2 0 1 2 0 6 0 1	4 2 1 0 / 2 0 1 2 0 6 0 1	4 2 9 0 / 4 2 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO GARCIA NIKOLAYER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139714848

(415)7707212489984(8020) 000014113971484 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 3 1 0 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 0 3 3 0	2 0 1 4 1 1 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 6 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	7 3 3 4 5	7 3 3 4 5
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 3 6	0 3 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 3 3 0	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 1 2 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139714848

(415)7707212489984(8020) 000014113971484 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 3 1 0 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 6 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 1 5 1 8 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	GARCIA	NIKOLAYER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139714848

(415)7707212489984(8020) **000014113971484 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 3 1 0 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 7 9 3 2 3 7	3	2 0 1 5 6 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VILLEGAS	CANO	LUZ	AYDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 7 2 5 4 4 6	3	7 2 5 6 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VILLEGAS	CANO	LUZ	DARY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139714848

(415)7707212489984(8020) 000014113971484 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 3 1 0 3 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especia 4 7 6 2

162. Nombre del establecimiento: THE CYCLERY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección: CR 26 40 B 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 3 3 4 6	2 0 1 2 0 6 1 3
168. Teléfono: 3 1 6 2 8 7 3 3 6 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3571948

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NIKOLAYER RESTREPO GARCIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 94151828, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-103623 desde el 22 de Enero de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 30.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:54:16 AM horas del 08/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94151828**
Apellidos y Nombres: **RESTREPO GARCIA NIKOLAYER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2025 11:55:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94151828** y Nombre: **NIKOLAYER RESTREPO GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115578494** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:22:00 horas del 08/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94151828,** Apellidos y Nombres **RESTREPO GARCIA NIKOLAYER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de tulua**, con NIT **891900272-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271020779

PIB
10:50:29

Bogotá DC, 08 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NIKOLAYER RESTREPO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94151828:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271021034

PIB
10:51:43

Bogotá DC, 08 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EDIFICAR RG S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005310311:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de mayo de 2025, a las 10:44:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94151828
Código de Verificación	94151828250508104401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de mayo de 2025, a las 10:44:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900531031
Código de Verificación	900531031250508104439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Tuluá - Valle del Cauca, 08 de mayo de 2025.

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
La Ciudad

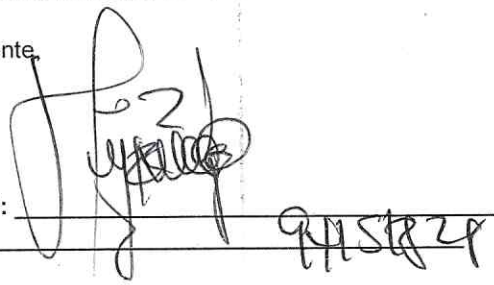
Asunto: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.

Respetados señores,
Por medio del presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato directo que suscribiré con la Alcaldía Municipal de Tuluá, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.[1]
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.[2]

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la Alcaldía Municipal de Tuluá.

Cordialmente,



NOMBRE: _____
CC: _____

1 Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

2 En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo NIKOLAYER RESTREPO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.151.828 de Tuluá en adelante el proponente en mi condición de representante legal del GRUPO EDIFICAR RG SAS identificada con NIT: 900.531.031-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUZ AYDA VILLEGAS CANO] identificado con 31.793.237, y con tarjeta profesional No. TP - 201567-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de GRUPO EDIFICAR RG SAS identificada con NIT: 900.531.031-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tuluá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Tuluá, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2025.

LUZ AYDA VILLEGAS CANO
CC No 31793237 de TULUA
TP No 201567-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900531031-1	GRUPO EDIFICAR RG SAS	CR 26 No 40B - 08	2255077	yeisalma@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		VALLE DEL CAUCA	TULUÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-03 -	E	23/04/2025	85757105	$4.379.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	171.000	0		0		0	15	1.700	0	172.700	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	170.900	0		0		0	15	1.700	0	172.600	2
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	171.000	0		0		0	15	1.700	0	172.700	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	171.000	0		0		0	15	1.700	0	172.700	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.594.600	0	0	0	0	15	15.500	0	1.610.100	6
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.139.000	0	0	0	0	15	11.100	0	1.150.100	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	235.900				235.900	15	2.300	238.200			2.359	238.200	11

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	683.900	15	6.700	690.600	11

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	15	0	0	0
ICBF				
0	15	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	683.900	690.700
Pensión	2	2.733.600	2.760.200
Riesgos Laborales	1	235.900	238.200
CCF	1	683.900	690.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	4.337.300	4.379.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900531031-1	GRUPO EDIFICAR RG SAS		CR 26 No 40B - 08	2255077	yeisalma@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-03	E	23/04/2025	85757105	$4.379.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Sueldo	Estudiante	Extranjero sin cédula	Extranjero	IRP	TDE	TDE	TAE	TAE	TAP	TAP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1006491921	REINA SANCHEZ SERGIO	1	0			S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1113778381	ANGARITA POSSO JAUNIER ALBERTO	1	0			S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS018	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	5	99.100	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
3	CC	1116235484	PORRAS CLAVIJO DIANA CRISTINA	1	0			S																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
4	CC	1116242173	ALBARRACIN MALAVER YEIMMY ISABELA	1	0			S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS018	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
5	CC	1116251992	GRANADA VARON MONICA ALEXANDRA	1	0			S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS018	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
6	CC	1116276675	FORERO ALBARRACIN HERNAN DAVID	1	0			S																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
7	CC	14800094	SERNA GONZALEZ ANDRES FELIPE	1	0			S																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
8	CC	66725446	VILLEGAS CANO LUZ DARY	1	0			S																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
9	CC	66728355	RODRIGUEZ GUERRERO REINA MARIA	1	0			S																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
10	CC	94151828	RESTREPO GARCIA NIKOLAYER	1	0			S																230301	2.847.000	455.600	0	0	0	0	EPS010	2.847.000	113.900	14-11	2.847.000	1	14.900	CCF56	2.847.000	113.900	0	0	0	0	0
11	CC	94384538	LOAIZA GARCIA JAIDER ADRIAN	1	0			S																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF56	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2025 - 10:35:32
Recibo No. S000951460, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rDgkwHKyWn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EDIFICAR RG S.A.S
Nit : 900531031-1
Domicilio: Trujillo, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 73345
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 13 de junio de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22 18 99 BRR SAN JORGE
Municipio : Trujillo, Valle del Cauca
Correo electrónico : darycanov@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2335544
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3162873366

Dirección para notificación judicial : CR 22 18 99 BRR SAN JORGE
Municipio : Trujillo, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : darycanov@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de mayo de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2012, con el No. 267 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada THE CYCLERY S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. TCY-001 del 21 de noviembre de 2014 de la Asamblea Ordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2014, con el No. 1097 del Libro IX, se decretó el cambio de razón social de THE CYCLERY S.A.S por GRUPO EDIFICAR RG S.A.S

Por Acta No. TCY-001 del 21 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2014, con el No. 1097 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 18 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2024, con el No. 16946 del Libro IX, se decretó el cambio de domicilio del Municipio de Tuluá para el Municipio de Trujillo

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A. Compra, venta y reparación de bicicletas de todas sus modalidades, venta de accesorios de ciclismo (uniformes, cascos, zapatillas, guantes, repuestos en general). B. Nutrición, medicina deportiva, venta de suplementos deportivos c. Realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. D. Celebrar todo tipo de contrato de obra pública, consultoría, prestación de servicios, y en fin cualquiera de los regulados por el estatuto de contratación ley 80 de 1993 y los estatutos de las entidades estatales y de servicios públicos que se regulen por normas propias, sin limitación alguno. E. Participar y asociarse como persona jurídica en consorcios, uniones temporales con empresas públicas y privadas o cualquier asociación permitido por la ley, en licitaciones públicas o privadas de orden internacional, nacional, departamental o municipal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente.

Tendrá como suplente a el suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a reemplazarla

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de mayo de 2012 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2012 con el No. 267 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NIKOLAYER RESTREPO GARCIA	C.C. No. 94.151.828

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. TCY-001 del 21 de noviembre de 2014 de la Asamblea Ordinaria	1097 del 03 de diciembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. TCY-001 del 21 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	Actas 1097 del 03 de diciembre de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4220 G4762

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GRUPO EDIFICAR RG S.A.S
Matrícula No.: 113158
Fecha de Matrícula: 31 de julio de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 5 87
Municipio: Bugalagrande, Valle del Cauca

Nombre: GRUPO EDIFICAR RG S.A.S
Matrícula No.: 113424
Fecha de Matrícula: 05 de septiembre de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 1 1 31
Municipio: Andalucía, Valle del Cauca

Nombre: THE CYCLERY
Matrícula No.: 73346
Fecha de Matrícula: 13 de junio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 26 40 B 08 - El Principe
Municipio: Tulua, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **GRUPO EDIFICAR RG SAS** identificado(a) con **número 900.531.031** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130353000100003817** aperturada el **19 de septiembre de 2017**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **353003817**
10 dígitos: **0353003817**
16 dígitos: **0353000100003817**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **21** de **agosto** de **2024** a las **11:31**, con destino a **A Quien Pueda Interesar.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94151828 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/05/2025 11:00 AM

Código Verificación: **G5NA9LDXRY**

Válida hasta: **06/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA 1

CONTRATO DE OBRA No: 330.20.2.11

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN VÍAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN LORENZO, PIEDRITAS - COCORNÁ, MONTELORO, SAN RAFAEL, BARRAGÁN, PUERTO FRAZADAS, EL PICACHO, QUEBRADAGRANDE Y LA MARINA**

CONTRATISTA: **GRUPO EDIFICAR R G S. A. S.**

VALOR: **$ 971.523.251,33**

Entre los suscritos **GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN,** mayor de edad y vecino de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía 16.368.160, expedida en Tuluá, quien obra como representante legal del Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, en su condición de Alcalde, posesionado mediante Acta de posesión suscrita en Tuluá, ante el Despacho de la Notaria Primera del Circulo, a cargo de la doctora ROSA ADÍELA CASTRO PRADO, que para efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra el **GRUPO EDIFICAR R G S. A. S.,** con NIT 900.531.031-1.representado legalmente por NIKOLAYER RESTREPO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía 94.151.828 de Tuluá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de obra, contenido y determinado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el Municipio Secretaria de Hábitat e Infraestructura a precios unitarios fijos y en los términos que señale este contrato todas las obras y trabajos necesarios para la "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN VÍAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN LORENZO, PIEDRITAS - COCORNÁ, MONTELORO, SAN RAFAEL, BARRAGÁN, PUERTO FRAZADAS, EL PICACHO, QUEBRADAGRANDE Y LA MARINA**", la obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones, precios unitarios fijos y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por la Secretaria de Hábitat e Infraestructura. PARÁGRAFO I. La obra materia de este contrato comprende los Ítems relacionados en el presupuesto adjunto, de acuerdo a las siguientes cantidades de obras:

1. **CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO O EN CONCRETO) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K0+700 CGTO DE SAN LORENZO H = 4,00 MTS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de muro engavionado de protección de la vía					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	29,90	252.209,68	7.541.069,43	
080105	Excavación en conglomerado	m3	50,00	19.279,73	963.986,50	I x d
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	119,00	139.369,68	16.584.991,92	
080206	Lleno compactado material seleccionado	m3	60,00	43.769,76	2.626.185,60	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	6.757,80	1.569,85	10.608.732,33	
	Recubrimiento en concreto e=0,10 m					
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	12,00	495.679,79	5.948.157,48	
	Costo directo				**44.273.123,26**	
	Reajuste	8%			**3.541.849,86**	
	Costo directo reajustado				**47.814.973,12**	
	Administración	30%			**14.344.491,94**	
	Imprevistos	1%			**478.149,73**	
	Utilidad	3,5%			**1.673.524,06**	
	Incremento por distancia (3%)				**107.705,16**	
	Incremento por distancia (3%) reajustado (8%)				**116.321,57**	
	Costo total				**64.427.460,42**	

2. **CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO MAS ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K2+500 CGTO DE SAN LORENZO. H=7,00 MTS L=18 MTS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de muro engavionado de protección de la vía					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	11,70	252.209,68	2.950.853,26	
080105	Excavación en conglomerado	m3	50,00	19.279,73	963.986,50	I x d
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	135,00	139.369,68	18.814.906,80	
080206	Lleno compactado material seleccionado	m3	60,00	43.769,76	2.626.185,60	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	6.841,80	1.569,85	10.740.599,73	
	Recubrimiento en concreto e=0,10 m					
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	12,00	495.679,79	5.948.157,48	
	Construcción de 1 alcantarillas con tubo de 27"					
080107	Excavación a mano en tierra seca	m3	15,00	14.679,65	220.194,75	I x d
080105	Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	10,00	19.279,73	192.797,30	I x d
080112	Retiro de sobrantes a mano	m3	9,00	5.649,78	50.848,02	I x d
020713	Tub. PVC novaloct astm 27" sanitar.	ml	6,60	328.799,77	2.170.078,48	I x d
080110	Relleno material del sitio compactado	m3	10,00	12.969,71	129.697,10	I x d
080206	Relleno compactado en material seleccionado	m3	10,00	43.769,76	437.697,60	I x
080503	Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	4,200	408.509,76	1.715.740,99	
S / C	Bloques (en madera) para el paso provisional de vehículos	ml	6,00	14.999,77	89.998,62	I x d
	Costo directo				**47.051.742,23**	
	Reajuste	8%			**3.764.139,38**	
	Costo directo reajustado				**50.815.881,61**	
	Administración	30%			**15.244.764,48**	
	Imprevistos	1%			**508.158,82**	
	Utilidad	3,5%			**1.778.555,86**	
	Incremento por distancia (3%)				**206.444,52**	
	Incremento por distancia (3%) reajustado (8%)				**222.960,08**	
	Costo total				**68.570.320,85**	

3. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO MAS ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K3+400 CGTO DE SAN LORENZO. H=5,00 MTS L=15 MTS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de muro engavionado de protección de la vía					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	19,50	252.209,68	4.918.088,76	
080105	Excavación en conglomerado	m3	55,00	19.279,73	1.060.385,15	I x d
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	100,00	139.369,68	13.936.968,00	
080206	Lleno compactado material seleccionado	m3	80,00	43.769,76	3.501.580,80	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	5.632,20	1.569,85	8.841.709,17	
	Recubrimiento en concreto e=0,10 m					
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	8,00	495.679,79	3.965.438,32	
	Construcción de 1 alcantarillas con tubo de 27"					
080107	Excavación a mano en tierra seca	m3	15,00	14.679,65	220.194,75	I x d
080105	Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	10,00	19.279,73	192.797,30	I x d
080112	Retiro de sobrantes a mano	m3	9,00	5.649,78	50.848,02	I x d
020713	Tub. PVC novaloct astm 27" sanitar.	ml	6,60	328.799,77	2.170.078,48	I x d
080110	Relleno material del sitio compactado	m3	10,00	12.969,71	129.697,10	I x d
080206	Relleno compactado en material seleccionado	m3	10,00	43.769,76	437.697,60	I x d
080503	Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	4,200	408.509,76	1.715.740,99	
S / C	Bloques (en madera) para el paso provisional de vehículos	ml	6,00	14.999,77	89.998,62	I x d
	Costo directo				**41.231.223,06**	
	Reajuste	8%			**3.298.497,85**	

	Costo directo reajustado				44.529.720,91
	Administración	30%			13.358.916,27
	Imprevistos	1%			445.297,21
	Utilidad	3,5%			1.558.540,23
	Incremento por distancia (3%)				235.598,33
	Incremento por distancia (3%) reajustado (8%)				254.446,20
	Costo total				60.146.920,82

4. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K4+200 CGTO DE SAN LORENZO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de 1 alcantarillas con tubo de 27"					
080107	Excavación a mano en tierra seca	m3	15,00	14.679,65	220.194,75	l x d
080105	Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	10,00	19.279,73	192.797,30	l x d
080112	Retiro de sobrantes a mano	m3	9,00	5.649,78	50.848,02	l x d
020713	Tub. PVC novaloct astm 27" sanitar.	ml	6,60	328.799,77	2.170.078,48	l x d
080110	Relleno material del sitio compactado	m3	10,00	12.969,71	129.697,10	l x d
080206	Relleno compactado en material seleccionado	m3	10,00	43.769,76	437.697,60	l x d
080503	Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	4,200	408.509,76	1.715.740,99	
	Bloques (en madera) para el paso provisional de vehículos	ml	6,00	14.999,77	89.998,62	l x d
	Disipador en concreto e=0,10 m					
080809	Disipador en concreto e=0,10 m 3000 psi	m3	5,00	495.679,79	2.478.398,95	
	Costo directo				7.485.451,81	
	Reajuste	8%			598.836,15	
	Costo directo reajustado				8.084.287,96	
	Administración	30%			2.425.286,39	
	Imprevistos	1%			80.842,88	
	Utilidad	3,5%			282.950,08	
	Incremento por distancia (3%)				98.739,36	
	Incremento por distancia (3%) reajustado (8%)				106.638,51	
	Costo total				10.980.005,82	

5. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K5+600 CGTO DE SAN LORENZO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de 1 alcantarillas con tubo de 27"					
080107	Excavación a mano en tierra seca	m3	15,00	14.679,65	220.194,75	l x d
080105	Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	10,00	19.279,73	192.797,30	l x d
080112	Retiro de sobrantes a mano	m3	9,00	5.649,78	50.848,02	l x d
020713	Tub. PVC novaloct astm 27" sanitar.	ml	6,60	328.799,77	2.170.078,48	l x d
080110	Relleno material del sitio compactado	m3	10,00	12.969,71	129.697,10	l x d
080206	Relleno compactado en material seleccionado	m3	10,00	43.769,76	437.697,60	l x d
080503	Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	4,200	408.509,76	1.715.740,99	
	Bloques (en madera) para el paso provisional de vehículos	ml	6,00	14.999,77	89.998,62	l x d
	Disipador en concreto e=0,10 m					
080809	Disipador en concreto e=0,10 m 3000 psi	m3	5,00	495.679,79	2.478.398,95	
	Costo directo				7.485.451,81	
	Reajuste	8%			598.836,15	
	Costo directo reajustado				8.084.287,96	
	Administración	30%			2.425.286,39	
	Imprevistos	1%			80.842,88	
	Utilidad	3,5%			282.950,08	
	Incremento por distancia (3%)				98.739,36	
	Incremento por distancia (3%) reajustado (8%)				106.638,51	

	Costo total				10.980.005,82	

6. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K6+000 CGTO DE SAN LORENZO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de 1 alcantarillas con tubo de 24"					
020713	Tub. PVC novaloct astm 27" sanitar.	ml	6,60	328.799,77	2.170.078,48	I x d
080110	Relleno material del sitio compactado	m3	20,00	12.969,71	259.394,20	
080206	Relleno compactado en material seleccionado	m3	15,00	43.769,76	656.546,40	I x d
080503	Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	10,000	408.509,76	4.085.097,60	
S / C	Bloques (en madera) para el paso provisional de vehiculos	ml	6,00	14.999,77	89.998,62	I x d
	Costo directo				**7.261.115,30**	
	Reajuste	8%			**580.889,22**	
	Costo directo reajustado				**7.842.004,52**	
	Administración	30%			**2.352.601,36**	
	Imprevistos	1%			**78.420,05**	
	Utilidad	3,5%			**274.470,16**	
	Incremento por distancia (3%)				**87.498,71**	
	Incremento por distancia (3%) reajustado (8%)				**94.498,61**	
	Costo total				**10.641.994,70**	

7. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K7+300 CGTO DE SAN LORENZO ENTRADA A LA VEREDA GUAQUITAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de 1 alcantarillas con tubo de 33"					
080107	Excavación a mano en tierra seca	m3	25,00	14.679,65	366.991,25	I x D
080105	Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	25,00	19.279,73	481.993,25	I x D
080112	Retiro de sobrantes a mano	m3	15,00	5.649,78	84.746,70	I x D
020715	Tub PVC novaloc san ASTM 33"	ml	9,00	459.189,75	4.132.707,75	I x D
080110	Relleno material del sitio compactado	m3	10,00	12.969,71	129.697,10	I x D
080206	Relleno compactado en material seleccionado	m3	20,00	33.479,64	669.592,80	I x D
080503	Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	8,500	408.509,76	3.472.332,96	
	Bloques (en madera) para el paso provisional de vehiculos	ml	6,00	14.999,77	89.998,62	I x D
	Disipador en concreto e=0,10 m					
080809	Disipador en concreto e=0,10 m 3000 psi	m3	6,00	495.679,79	2.974.078,74	
	Costo directo				**12.402.139,17**	
	Reajuste	8%			**992.171,13**	
	Costo directo reajustado				**13.394.310,30**	
	Administración	30%			**4.018.293,09**	
	Imprevistos	1%			**133.943,10**	
	Utilidad	3,5%			**468.800,86**	
	Incremento por distancia (3%)				**178.671,82**	
	Incremento por distancia (3%) reajustado (8%)				**192.965,57**	
	Costo total				**18.208.312,92**	

8. CONSTRUCCIÓN PUENTE VÍA LA CACHONA CGTO DE SAN LORENZO 32 MTS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
080107	Excavación manual. tierra seca h=1.8m (SR)	m3	41,20	14.679,65	604.801,58	I x D
080110	Relleno material sitio compactado 90% PM	m3	41,20	12.969,71	534.352,05	I x D
080813	Zarpas en concreto de 3000 PSI	m3	9,60	441.109,82	4.234.654,27	
080806	Estribos y aletas en concreto 3000 PSI	m3	11,60	500.529,74	5.806.144,98	
120213	Zapata concreto 3000 PSI inc. formaleta	m3	3,50	316.869,77	1.109.044,20	
130204	Columna concreto 3000 PSI	m3	5,30	712.879,83	3.778.263,10	

080811	Refuerzos en hierro de 60.000 PSI	kls	2.115,600	3.099,85	6.558.042,66	
200709	Piso madera tabla chanul 2cm	m2	80,00	63.489,73	5.079.178,40	I x D
180301	Imperm. alquitrán liquido	m2	160,00	10.479,66	1.676.745,60	I x D
010201	Acarreo materiales pétreos-tierra-varios	m3/km	1.470,00	1.569,85	2.307.679,50	
080306	Transporte de cemento > 10km	klk	315.000,00	7,95	2.504.250,00	
080307	Transporte hierro > 10 km kg/km	klk	63.468,00	11,95	758.442,60	
080112	Cargue de saldo en sitio	m3	86,20	5.649,78	487.011,04	I x D
S/N	Estructura metálica puente 32 ml	und	1,000	83.714.791,32	83.714.791,32	I x D
	Costo directo				**119.153.401,30**	
	Reajuste	8%			**9.532.272,10**	
	Costo directo reajustado				**128.685.673,40**	
	Administración	30%			**38.605.702,02**	
	Imprevistos	1%			**1.286.856,73**	
	Utilidad	3,5%			**4.503.998,57**	
	Incremento por distancia (3%)				**2.762.906,40**	
	Incremento por distancia (3%) reajustado (8%)				**2.983.938,91**	
	Costo total				**176.066.169,63**	

9. CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PUENTE VÍA GÜAQUITAS CGTO DE SAN LORENZO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Ampliación puente L=1,50					
080107	Excavación a mano en tierra seca	m3	13,00	14.679,65	190.835,45	I x D
080105	Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	25,00	19.279,73	481.993,25	I x D
080806	Estribos y aletas en concreto 3000 psi	M3	9,00	500.529,74	4.504.767,66	
120213	Zapata concreto 3000 PSI Incluye formaleta	m3	7,00	316.869,77	2.218.088,39	
080811	Refuerzos en hierro de 60000 psi	Kgs	1550,00	3.099,85	4.804.767,50	I x D
080112	Vigas losas y riostras Conc. 3000 PSI.	m3	6,50	700.719,70	4.554.678,05	
080206	Lleno compactado material seleccionado	m3	55,00	43.769,76	2.407.336,80	
	Construcción de muro engavionado de protección de la vía					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	6,00	252.209,68	1.513.258,08	
080105	Excavación en conglomerado	m3	25,00	19.279,73	481.993,25	I x D
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	20,00	139.369,68	2.787.393,60	
080206	Lleno compactado material seleccionado	m3	50,00	43.769,76	2.188.488,00	I x D
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	2.121,00	1.569,85	3.329.661,85	
	Recubrimiento en concreto e=0,10 m					
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	2,00	495.679,79	991.359,58	
080106	Bombeo	dia	10,00	102.869,79	1.028.697,90	I x D
330205	Retroexcavadora de oruga	hrs	70,00	134.999,79	9.449.985,30	
S / C	Transporte de equipo	viaje	2,00	1.499.999,79	2.999.999,58	
	Costo directo				**43.933.294,24**	
	Reajuste	8%			**3.514.663,54**	
	Costo directo reajustado				**47.447.957,78**	
	Administración	30%			**14.234.387,33**	
	Imprevistos	1%			**474.479,58**	
	Utilidad	3,5%			**1.660.678,52**	
	Incremento por distancia (3%)				**275.303,26**	
	Incremento por distancia (3%) reajustado (8%)				**297.327,52**	
	Costo total				**64.114.830,73**	

10. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS-GAVIONES-CUNETA) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA CGTO DE PIEDRITAS K0+850 DESDE LA ENTRADA A PIEDRITAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de muro engavionado					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	8,10	252.209,68	2.042.898,41	
080105	Excavación en conglomerado	m3	40,00	19.279,73	771.189,20	I x d
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	97,00	139.369,68	13.518.858,96	

100620	Relleno roca muerta compactado saltarin	m3	70,00	33.479,82	2.343.587,40	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	3.695,10	1.569,85	5.800.752,74	
	Recubrimiento en concreto e=0,10 m					
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	6,50	495.679,79	3.221.918,64	
	Construcción de batea en concreto					
080105	Excavación en conglomerado	m3	25,60	19.279,73	493.561,09	I x d
100620	Relleno roca muerta compactado saltarin	m3	20,00	33.479,82	669.596,40	I x d
080102	Acarreo material pétreo. vol. compact	m3/km	324,50	1.569,85	509.416,33	
080531	Batea en concreto 3000 PSI	m3	9,80	328.839,74	3.222.629,45	
120101	Acero refuerzo flejado 60000 PSI 420Mpa	kg	880,00	3.099,85	2.727.868,00	I x d
	Costo directo				**35.322.276,60**	
	Reajuste	8%			**2.825.782,13**	
	Costo directo reajustado				**38.148.058,73**	
	Administración	30%			**11.444.417,62**	
	Imprevistos	1%			**381.480,59**	
	Utilidad	3,5%			**1.335.182,06**	
	Incremento por distancia (15%)				**1.050.870,31**	
	Incremento por distancia (15%) reajustado (8%)				**1.134.939,93**	
	Costo total				**52.444.078,94**	

11. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS-GAVIONES-CUNETA) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA TRES ALCANTARILLAS VEREDA LA COCA CGTO DE SAN LORENZO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de 2 alcantarilla de 30"					
080107	Excavación a mano en tierra seca	m3	40,00	14.679,65	587.186,00	I x d
080105	Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	120,00	19.279,73	2.313.567,60	I x d
080112	Riego sobrantes a mano	m3	48,00	5.649,78	271.189,44	I x d
020713	Tub. PVC novaloct astm 27" sanitar.	ml	13,20	328.799,77	4.340.156,96	I x d
080110	Relleno material del sitio compactado 90% PM	m3	50,00	12.969,71	648.485,50	I x d
100620	Relleno roca muerta compactado saltarin	m3	70,00	33.479,82	2.343.587,40	I x d
080503	Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	12,000	408.509,76	4.902.117,12	
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	1.120,00	1.569,85	1.758.232,00	
100205	Demolición concreto ciclópeo	m3	8,00	156.829,76	1.254.638,08	I x d
	Construcción de disipador					
080809	Muro concreto contención: incluye formaleta (recubrimiento en concreto e=0,10 m)	m3	8,00	495.679,79	3.965.438,32	
	Costo directo				**22.384.598,42**	
	Reajuste	8%			**1.790.767,87**	
	Costo directo reajustado				**24.175.366,29**	
	Administración	30%			**7.252.609,89**	
	Imprevistos	1%			**241.753,66**	
	Utilidad	3,5%			**846.137,82**	
	Incremento por distancia (3%)				**352.764,33**	
	Incremento por distancia (3%) reajustado (8%)				**380.985,48**	
	Costo total				**32.896.853,14**	

12. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS-GAVIONES-CUNETA) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA VEREDA LAS MIRLAS CGTO DE MONTELORO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de muro engavionado					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	25,70	252.209,68	6.481.788,76	
080105	Excavación en conglomerado	m3	50,00	19.279,73	963.986,50	I x d
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	95,00	139.369,68	13.240.119,60	
100620	Relleno roca muerta compactado saltarin	m3	80,00	33.479,82	2.678.385,60	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	5.715,80	1.569,85	8.972.948,63	

	Recubrimiento en concreto e=0,10 m				
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	11,00	495.679,79	5.452.477,69
	Costo directo				37.789.706,80
	Reajuste	8%			3.023.176,54
	Costo directo reajustado				40.812.883,34
	Administración	30%			12.243.865,00
	Imprevistos	1%			408.128,83
	Utilidad	3,5%			1.428.450,92
	Incremento por distancia (15%)				546.355,82
	Incremento por distancia (15%) reajustado (8%)				590.064,29
	Costo total				55.483.392,37

13. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS-GAVIONES-CUNETA) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA VEREDA REMOLINOS CGTO DE SAN RAFAEL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de batea en concreto					
080105	Excavación en conglomerado	m3	19,60	19.279,73	377.882,71	I x d
100620	Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	20,00	33.479,82	669.596,40	I x d
080102	Acarreo material pétreo. vol. compact	m3/km	343,00	1.569,85	538.458,55	
080531	Batea en concreto 3000 PSI	m3	9,80	328.839,24	3.222.624,55	
120101	Acero refuerzo flejado 60000 PSI 420Mpa	kg	780,00	3.099,85	2.417.883,00	I x d
	Construcción de muro engavionado					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	16,10	252.209,68	4.060.576,85	
080105	Excavación en conglomerado	m3	85,00	19.279,73	1.638.777,05	I x d
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	40,00	139.369,68	5.574.787,20	
100620	Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	50,00	33.479,82	1.673.991,00	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	2.173,50	1.569,85	3.412.068,98	
	Recubrimiento en concreto e=0,10 m					
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	6,00	498.499,77	2.990.998,62	
	Costo directo				26.577.643,90	
	Reajuste	8%			2.126.211,51	
	Costo directo reajustado				28.703.855,41	
	Administración	30%			8.611.156,62	
	Imprevistos	1%			287.038,55	
	Utilidad	3,5%			1.004.634,94	
	Incremento por distancia (15%)				1.016.719,52	
	Incremento por distancia (15%) reajustado (8%)				1.098.057,08	
	Costo total				39.704.742,60	

14. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS-GAVIONES-CUNETA) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA VEREDA REMOLINOS CGTO DE SAN RAFAEL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de 1 alcantarilla de 30"					
080107	Excavación a mano en tierra seca	m3	20,00	14.679,65	293.593,00	I x d
080105	Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	60,00	19.279,73	1.156.783,80	I x d
080112	Riego sobrantes a mano	m3	24,00	5.649,78	135.594,72	I x d
020714	Tub. PVC novaloct astm 30" sanitar.	ml	6,60	406.649,68	2.683.887,89	I x d
080110	Relleno material del sitio compactado 90% PM	m3	25,00	12.969,71	324.242,75	I x d
100620	Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	35,00	33.479,82	1.171.793,70	
080503	Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	5,500	408.509,76	2.246.803,68	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	294,00	1.569,85	461.535,90	
100205	Demolición concreto ciclópeo	m3	2,50	156.829,76	392.074,40	I x d
	Construcción de disipador					
080809	Muro concreto contención; incluye formaleta (recubrimiento en concreto e=0,10 m)	m3	5,00	495.679,79	2.478.398,95	
	Construcción de muro engavionado					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	10,00	252.209,68	2.522.096,80	

080105	Excavación en conglomerado	m3	85,00	19.279,73	1.638.777,05	I x d
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	105,00	139.369,68	14.633.816,40	
100620	Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	80,00	33.479,82	2.678.385,60	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	4.235,00	1.569,85	6.648.314,75	
	Recubrimiento en concreto e=0,10 m					
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	6,00	495.679,79	2.974.078,74	
	Costo directo				**42.440.178,13**	
	Reajuste	8%			**3.395.214,25**	
	Costo directo reajustado				**45.835.392,38**	
	Administración	30%			**13.750.617,71**	
	Imprevistos	1%			**458.353,92**	
	Utilidad	3,5%			**1.604.238,73**	
	Incremento por distancia (15%)				**1.732.521,43**	
	Incremento por distancia (15%) reajustado (8%)				**1.871.123,14**	
	Costo total				**63.519.725,88**	

15. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS Y GAVIONES) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA AL CGTO DE PUERTO FRAZADAS Y ALTO DE ITALIA K18+700

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de 1 alcantarilla de 33"					
080107	Excavación a mano en tierra seca	m3	20,00	14.679,65	293.593,00	I x d
080105	Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	60,00	19.279,73	1.156.783,80	I x d
080112	Riego sobrantes a mano	m3	12,00	5.649,78	67.797,36	I x d
020715	Tub. PVC novaloct astm 33" sanitar.	ml	13,20	459.189,75	6.061.304,70	I x d
080110	Relleno material del sitio compactado 90% PM	m3	30,00	12.969,71	389.091,30	I x d
100620	Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	60,00	33.479,82	2.008.789,20	I x d
080503	Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	9,500	408.509,76	3.880.842,72	
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	994,70	1.569,85	1.561.529,80	
100205	Demolición concreto ciclópeo	m3	3,40	156.829,76	533.221,18	I x d
100102	Campamento 9 m2	unid.	1,00	1.030.439,68	1.030.439,68	I x d
	Construcción de disipador					
080809	Muro concreto contención: incluye formaleta (recubrimiento en concreto e=0,10 m)	m3	5,00	495.679,79	2.478.398,95	
	Construcción de muro engavionado 1					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	8,50	252.209,68	2.143.782,28	
080105	Excavación en conglomerado	m3	50,00	19.279,73	963.986,50	I x d
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	100,00	139.369,68	13.936.968,00	
100620	Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	70,00	33.479,82	2.343.587,40	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	7.806,60	1.569,85	12.255.191,01	
	Recubrimiento en concreto e=0,10 m					
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	6,00	495.679,79	2.974.078,74	
	Construcción de muro engavionado 2					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	7,50	252.209,68	1.891.572,60	
080105	Excavación en conglomerado	m3	50,00	19.279,73	963.986,50	I x d
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	80,00	139.369,68	11.149.574,40	
100620	Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	60,00	33.479,82	2.008.789,20	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	6.374,80	1.569,85	10.007.479,78	
	Recubrimiento en concreto e=0,10 m					
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	6,00	495.679,79	2.974.078,74	
	Costo directo				**83.074.866,84**	
	Reajuste	8%			**6.645.989,35**	
	Costo directo reajustado				**89.720.856,19**	
	Administración	30%			**26.916.256,86**	
	Imprevistos	1%			**897.208,56**	
	Utilidad	3,5%			**3.140.229,97**	
	Incremento por distancia (15%)				**2.673.205,47**	
	Incremento por distancia (15%) reajustado (8%)				**2.887.061,91**	
	Costo total				**123.561.613,49**	

16. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS Y GAVIONES) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA A LA VEREDA ALTO DEL ROSARIO, CGTO DE PUERTO FRAZADAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de muro engavionado 1					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	28,60	252.209,68	7.213.196,85	
080105	Excavación en conglomerado	m3	50,00	19.279,73	963.986,50	I x d
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	90,00	139.369,68	12.543.271,20	
100620	Relleno roca muerta compactado saltarin	m3	80,00	33.479,82	2.678.385,60	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	5.359,20	1.569,85	8.413.140,12	
	Recubrimiento en concreto e=0,10 m					
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	9,00	495.679,79	4.461.118,11	
330209	Retroexcavadora de oruga	hr	50,00	134.999,79	6.749.989,50	
	Transporte equipo	viaje	2,00	1.499.999,79	2.999.999,58	
	Costo directo				**46.023.087,46**	
	Reajuste	**8%**			**3.681.847,00**	
	Costo directo reajustado				**49.704.934,46**	
	Administración	**30%**			**14.911.480,34**	
	Imprevistos	**1%**			**497.049,34**	
	Utilidad	**3,5%**			**1.739.672,71**	
	Incremento por distancia (15%)				**546.355,82**	
	Incremento por distancia (15%) reajustado (8%)				**590.064,29**	
	Costo total				**67.443.201,14**	

17. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (GAVIONES-ALCANTARILLAS) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA ENTRE EL CGTO DE LA MARINA Y EL CRUCERO AL DIAMANTE Y BRILLANTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	
	Construcción de muro engavionado					
120201	Base en concreto ciclópeo	m3	26,00	252.209,68	6.557.451,68	
080105	Excavación en conglomerado	m3	85,00	19.279,73	1.638.777,05	I x d
080903	Gaviones cal 12 triple torsión	m3	100,00	139.369,68	13.936.968,00	
100620	Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	90,00	33.479,82	3.013.183,80	I x d
080102	Acarreo material pétreo vol. Compactado	m3/km	4.655,00	1.569,85	7.307.651,75	
	Recubrimiento en concreto e=0,10 m					
080809	Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	7,00	495.679,79	3.469.758,53	
	Costo directo				**35.923.790,81**	
	Reajuste	**8%**			**2.873.903,26**	
	Costo directo reajustado				**38.797.694,07**	
	Administración	**30%**			**11.639.308,22**	
	Imprevistos	**1%**			**387.976,94**	
	Utilidad	**3,5%**			**1.357.919,29**	
	Incremento por distancia (3%)				**139.558,83**	
	Incremento por distancia (3%) reajustado (8%)				**150.723,54**	
	Costo total				**52.333.622,06**	

NOTA: LOS ÍTEMS IDENTIFICADOS EN LA ÚLTIMA COLUMNA CON I x D INCLUYEN INCREMENTO POR DISTANCIA.

RESUMEN:

No.	OBJETO	VALOR ($)
1	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO O EN CONCRETO) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K0+700 CGTO DE SAN LORENZO H = 4,00 MTS	64.427.460,42
2	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO MAS ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K2+500 CGTO DE SAN LORENZO. H=7,00 MTS L=18 MTS	68.570.320,85

3	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO MAS ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K3+400 CGTO DE SAN LORENZO. H=5,00 MTS L=15 MTS	60.146.920,82
4	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K4+200 CGTO DE SAN LORENZO	10.980.005,82
5	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K5+600 CGTO DE SAN LORENZO	10.980.005,82
6	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K6+000 CGTO DE SAN LORENZO	10.641.994,70
7	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLA) EN LA VÍA ENTRE SECTOR LA ESPERANZA Y EL PUENTE DEL SECTOR VENECIA K7+300 CGTO DE SAN LORENZO ENTRADA A LA VEREDA GUAQUITAS	18.208.312,92
8	CONSTRUCCIÓN PUENTE VÍA LA CACHONA CGTO DE SAN LORENZO 32 MTS	176.066.169,63
9	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PUENTE VÍA GUAQUITAS CGTO DE SAN LORENZO	64.114.830,73
10	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS-GAVIONES-CUNETA) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA CGTO DE PIEDRITAS K2+850 DESDE LA ENTRADA A PIEDRITAS	52.444.078,94
11	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS-GAVIONES-CUNETA) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA TRES ALCANTARILLAS VEREDA LA COCA CGTO DE SAN LORENZO	32.896.853,14
12	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS-GAVIONES-CUNETA) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA VEREDA LAS MIRLAS CGTO DE MONTELORO	55.483.392,37
13	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS-GAVIONES-CUNETA) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA VEREDA REMOLINOS CGTO DE SAN RAFAEL	39.704.742,60
14	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS-GAVIONES-CUNETA) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA VEREDA REMOLINOS CGTO DE SAN RAFAEL	63.519.725,88
15	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS Y GAVIONES) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA AL CGTO DE PUERTO FRAZADAS Y ALTO DE ITALIA K18+700	123.561.613,49
16	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (ALCANTARILLAS Y GAVIONES) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA A LA VEREDA ALTO DEL ROSARIO, CGTO DE PUERTO FRAZADAS	67.443.201,14
17	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ARTE (GAVIONES-ALCANTARILLAS) COMO PROTECCIÓN DE LA VÍA ENTRE EL CGTO DE LA MARINA Y EL CRUCERO AL DIAMANTE Y BRILLANTE	52.333.622,06
	TOTAL	971.523.251,33

CLAUSULA SEGUNDA: CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO, las obras objeto de este contrato, según las cantidades y precios unitarios fijos sin reajuste de su propuesta, contenido en el cuadro de relación de cantidades y precios contenidos en el parágrafo primero de la cláusula primera de este contrato. PARÁGRAFO I. Si durante el transcurso de los trabajos se requiere la ejecución de Ítems no previstos en este contrato, previo informe del interventor de la obra sobre la necesidad de ejecución de dichos Ítems, se procederá a determinar el precio unitario de los mismos, para lo cual EL CONTRATISTA presentará a consideración del interventor de la obra el listado de los respectivos Ítems, sus especificaciones y los precios unitarios fijos. PARÁGRAFO II: Para la aprobación de estos precios unitarios fijos, se requiere la elaboración de un Acta que llevará la firma de EL CONTRATISTA, el Interventor de la obra y el Secretario de Hábitat e Infraestructura. **CLAUSULA TERCERA: PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMACIÓN DE OBRA.** En la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA se someterá a las normas técnicas obligatorias exigidas en Colombia a los planos y especificaciones técnicas suministradas por EL MUNICIPIO - SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA y al estricto cumplimiento de la PROGRAMACIÓN DE OBRA elaborada por EL CONTRATISTA en su propuesta. PARÁGRAFO I: Toda obra que se ejecute sin sujeción estricta a dicha normas, planos y especificaciones será rechazada, salvo autorización escrita de modificación de EL MUNICIPIO - SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA, dada a través del

interventor. PARÁGRAFO II: Si EL CONTRATISTA ejecuta obra sin sujeción a los planos y especificaciones técnicas sin la autorización de EL MUNICIPIO, se obliga a efectuar a sus propias expensas las reparaciones o modificaciones que indique EL MUNICIPIO, y si se niega podrá ejecutarlas EL MUNICIPIO o por terceros, y los gastos se deducirán del valor del contrato sin perjuicio de las sanciones que haya lugar para EL CONTRATISTA. La aprobación del Cronograma por parte del interventor NO exonera a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones. El Cronograma de avance de la construcción podrá ser modificado en interés al mejor desarrollo de las obras, pero sin perjuicio del mismo PARÁGRAFO IV: Durante la ejecución de las obras EL CONTRATISTA colocará vallas, señales y demás elementos para la seguridad de las personas. Estos elementos deben ser bien presentados y de fácil visualización. Durante la noche, de ser necesario, deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo. Igualmente EL CONTRATISTA colocará a su costo y según diseño entregado por EL MUNICIPIO una valla indicando las características de la obra, la cual debe ser instalada al iniciar la obra. PARÁGRAFO V: Previo recibo de las obras por parte de EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá limpiar la zona de trabajo de todo material sobrante y de todos los elementos que se hayan utilizado o provengan de la obra. Si EL CONTRATISTA no efectúa dicha limpieza, la realizará EL MUNICIPIO y descontará su costo, en un diez por ciento (10%), de lo que se adeude a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución de la obra será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripcion del acta de iniciación dada por la Interventoría. El Acta de Iniciación de la obra se suscribirá cuando esté disponible para EL CONTRATISTA la zona de trabajo, así sea parcialmente. PARÁGRAFO I: Si a pesar de estar perfeccionado el contrato, EL MUNICIPIO no ha entregado las zonas necesarias para la ejecución de las obras, se iniciará el plazo de la ejecución de las obras materia de este contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que se produzcan tales entregas, las cuales pueden ser parciales, elaborándose la respectiva Acta de Iniciación de la obra. PARÁGRAFO II: Para la ejecución de este contrato se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de la existencia de la disponibilidad presupuestal respectiva. PARÁGRAFO III: EL MUNICIPIO podrá ampliar el plazo para la ejecución de la obra materia de este contrato, una vez emitido y estudiado el concepto del Interventor por las siguientes causas. A) Por cambio en los proyectos, diseños, planos o especificaciones que puedan causar demora en el desarrollo de la obra. B) Por aumento en la cantidad de obra previstas, o la ejecución de obras adicionales que se convengan. C) Por motivo de fuerza mayor o caso fortuito. D) Otros que considere suficientes para conceder la prórroga. PARÁGRAFO IV: No habrá prórroga del plazo estipulado por causa de orden meteorológico, salvo cuando éstas pongan en peligro la calidad o estabilidad de la obra, o exista la posibilidad de daños al Municipio o a bienes de terceros. PARÁGRAFO V: El plazo solamente podrá ser modificado por causas no atribuibles a EL CONTRATISTA calificadas como tales por la administración. PARÁGRAFO VI: Para realizar las modificaciones relacionadas con el plazo se procederá a suscribir entre las partes un Acta previa solicitud de EL CONTRATISTA e informe del Interventor sobre las circunstancias que motivan la prórroga del plazo y la nueva fecha de vencimiento. En el Acta a que se refiere este Parágrafo se hará constar la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar o adicionar la póliza constituida inicialmente, de conformidad con la cuantía y por término que fije la Entidad Contratante. La prórroga del plazo sólo se entenderá perfeccionada cuando la garantía haya sido entregada por EL CONTRATISTA y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía. En caso de no establecerse plazo de ampliación de tiempo, aprobado por EL MUNICIPIO - SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA, se aplicara una multa al contratista equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por día de retraso. **CLÁUSULA QUINTA: ADICIÓN AL CONTRATO:** Cuando sea necesario modificar el valor del contrato con el propósito de ejecutar obras adicionales, se celebrará una modificatorio, según lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 40 de la ley 80 de 1993; para su perfeccionamiento requerirá de la ampliación del valor del amparo de la póliza de cumplimiento y su respectiva aprobación

de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato de obra se estima en la suma de **$971.523.251,33 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS),** que resulta de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios según el valor total final contenido en el parágrafo I de la cláusula primera del presente contrato. De todas formas el valor real del contrato será el resultante de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas a satisfacción de EL MUNICIPIO por los respectivos precios unitarios fijos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** Se pagará el ciento por ciento (100%) del valor de la obra mediante acta(s) parcial(es), hasta una (1) por mes, y/o de liquidación. PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO, las obras objeto de este contrato a precios unitarios fijos sin reajuste y de acuerdo con los términos de su propuesta, contenidos en el parágrafo primero de la cláusula primera del presente contrato. PARÁGRAFO II: Para recibir los pagos EL CONTRATISTA debe firmar las Acta Parciales y /o de Liquidación, las cuales deben tramitarse y legalizarse la respectiva orden de pago. PARÁGRAFO III: Para legalizar el acta de liquidación final EL CONTRATISTA deberá presentar al MUNICIPIO - SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA pago de aportes parafiscales y SENA. PARÁGRAFO IV: La elaboración y suscripción de Actas no impide que EL MUNICIPIO pueda hacer posteriores reclamos sobre incumplimiento, mala calidad, o por problemas de estabilidad de la obra. PARÁGRAFO V: De todas formas se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin autorización expresa de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA NOVENA: INTERVENTORÍA Y FUNCIONES DEL INTERVENTOR:** Sera realizada por el interventor designado por EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO I: El Interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que demanden del presente contrato ni para impartir instrucciones que modifiquen el presente. PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA se obliga a atender las órdenes, instrucciones y observaciones del Interventor. PARÁGRAFO III: Las divergencias de este y EL CONTRATISTA acerca de la supervisión, control y dirección de la obra, serán dirimidas por el Secretario de Hábitat e Infraestructura. PARÁGRAFO IV: Participación Administrativa como Derecho de las Personas. La participación en la gestión administrativa se ejercerá por los particulares y por organizaciones civiles en los términos de la constitución, artículo 99 de la ley 134 de 1994. PARÁGRAFO V: VEEDURÍA CIUDADANA: Las Organizaciones Civiles podrán constituir Veeduría Ciudadana o Juntas de Vigilancia en el ámbito nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la Gestión Pública, ley 850 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA: PRUEBAS DE LA OBRA:** La obra será sometida a las pruebas que el Interventor estime necesarias y se entiende que el recibo final de la misma estará condicionada a los resultados satisfactorios de tales pruebas de acuerdo con las especificaciones técnicas; el costo de estas pruebas lo asumirá EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAMBIOS:** Durante la ejecución de las obras, se podrá ordenar por conducto del Interventor, cambios, adiciones o supresiones en los planos, siempre y cuando no cambien las especificaciones iniciales objeto del presente Contrato y que estén debidamente justificados. PARÁGRAFO I: La entrega de la obra se hará al Interventor que designe el Secretario de Hábitat e Infraestructura. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONAL, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El CONTRATISTA se obliga a mantener en la obra la cantidad de personal idóneo para cumplir en el plazo fijado el objeto del contrato. De acuerdo a la complejidad de la obra y a criterio de la Secretaría de Hábitat e Infraestructura **EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener al frente de la obra, un profesional en el ramo de la construcción, matriculado en Colombia, con experiencia en obras similares a la contratada, previamente aceptado por EL MUNICIPIO con autorización para actuar en nombre de EL CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto relativo a las obras contratadas quien se encargará de la dirección y supervisión de los trabajos, y el

personal calificado que sea necesario para su debida ejecución, el cual deberá corresponder al ofrecido en su propuesta o al que le exija EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA se obliga por su cuenta y a su costo a cumplir con todas las disposiciones laborales y convencionales vigentes o que entren a regir después de la firma de este Contrato en relación con los trabajadores y empleados ocupados en la ejecución de las obras, siendo de su cargo el pago de los salarios y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho. Entre estos trabajadores y EL MUNICIPIO, no existe vínculo laboral ni jurídico alguno, ya que el personal que vincule EL CONTRATISTA, no tiene carácter de público, y en consecuencia sus relaciones obrero patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes. PARÁGRAFO I: En los contratos que celebra EL CONTRATISTA con el personal que utilice en la ejecución del Contrato se dejará constancia que la única relación laboral es con EL CONTRATISTA y que no existe obligación, ni relación laboral entre estos y el MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS:** El asegurado o beneficiario será el MUNICIPIO de TULUÁ. Las garantías requerirán de la aprobación de la Oficina Asesora Jurídica. De conformidad con el decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA prestará garantía única que ampare los siguientes riesgos así: CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más. PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor no inferior a doscientos (200) SMLMV, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MÉTODO DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato de obra se rige por la modalidad de licitación pública de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DE LAS PARTES:** 15.1. DE EL CONTRATISTA: Serán obligaciones de El CONTRATISTA además de las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las siguientes: 15.1.1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y la normatividad vigente, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. 15.1.2. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, como responder por los defectos de la calidad del trabajo. 15.1.3 Aceptar y cumplir las indicaciones y observaciones que en forma oportuna haga el supervisor de la obra. 15.1.4 Entregar el trabajo objeto del presente contrato, en el tiempo estipulado en el mismo y a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del supervisor. 15.1.5 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 15.1.6 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 15.1.7 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 15.1.8 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 15.1.9 Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. 15.1.10 Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones

de las redes requeridas para la obtención del servicio. 15.1.11 Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución del contrato y subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El MUNICIPIO. 15.1.12 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato. 15.1.13 Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 15.1.14 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 15.1.15 Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 15.1.16 Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. 15.1.17 Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. 15.1.18 Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 15.1.19 Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 15.1.20 Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato. 15.1.21 Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra; debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, y el supervisor. 15.1.22 Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por EL MUNICIPIO, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a EL MUNICIPIO con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético. 15.1.23 Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por EL MUNICIPIO únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. 15.1.24 Revisar, junto con la supervisión, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que se acepta en su integridad tales documentos. 15.1.25 Cumplir en la ejecución de la obra con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas relacionadas con la accesibilidad a medio físico. 15.1.26 Deberá entregar una secuencia fotográfica de la ejecución de la obra objeto del presente contrato y el original de la bitácora. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado al rubro 41203, con el Certificado de disponibilidad presupuestal 655, del cuatro (4) de marzo de 2019. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta en el presente contrato que la INTERPRETACIÓN, LA MODIFICACIÓN Y LA TERMINACIÓN UNILATERAL se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento culpable parcial y/o definitivo por parte del contratista, este pagará al Municipio de Tuluá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** De conformidad con el

decreto 1082 de 2015, el contratista manifiesta mantener libre al Municipio de Tuluá, de cualquier reclamación proveniente de terceros donde tenga como causa alguna la actuación del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes y las contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE LA OBRA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** Si se presentará alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto del Contrato, bien sea a través del garante o de otro contratista a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 Art. 28, la declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por las siguientes causales: A) Por mala organización de EL CONTRATISTA que a juicio del MUNICIPIO opere en perjuicio de la ejecución del contrato B) Por incapacidad de EL CONTRATISTA de cumplir con los planos, especificaciones, garantías, programas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución de la obra o parte de ella, sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Cuando EL MUNICIPIO lo considere necesario podrá ordenar a EL CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones sin que ello deba cancelar o reconocer indemnización alguna al contratista o a los subcontratistas, esto lo hará constar EL CONTRATISTA en los subcontratos que se le autoricen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley y que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes pero para su ejecución requerirá: 25.1. Aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. 25.2 Compromiso Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de su firma, si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA: DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del presente

contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido del mismo la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Tuluá, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Se realizará en los términos señalados en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS:** EL CONTRATISTA será responsable por daños ante terceros y/o perjuicios que llegare a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo de las obras, por descuido, negligencia suya o de las personas a su cargo y reparará inmediatamente los daños causados o indemnizará cuando corresponda, por lo tanto deberá tomar las medidas necesarias para que esto no suceda. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A BIENES DEL MUNICIPIO:** EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasione a bienes de propiedad del municipio, con motivo de la ejecución de las obras materia de este Contrato en consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a reparar inmediatamente los daños causados e indemnizar cuando corresponda, por lo tanto deberá tomar las medidas y precauciones necesarias para que esto no ocurra. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y mención de este contrato, serán exclusivamente por cuenta de El Contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993:** EL CONTRATISTA declara que conoce todas las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015, en especial las consagradas para esta clase de Contratos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se tiene como domicilio contractual la ciudad de Tuluá. EL CONTRATISTA puede ser localizado en Tuluá, en la carrera 26 No. 40 B -08, celular: 316 287 33 66. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 34.1 Estudios Previos. 34.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 34.2 Proyecto de Pliegos de Condiciones. 34.3 Resolución de Apertura. 34.4. Pliegos de Condiciones Definitivo. 34.5 Informe de Evaluación. 34.6 Resolución de Adjudicación. 34.7 Programación de Obra. 34.8 Compromiso Presupuestal. En Constancia de lo anterior se firma en Tuluá el veintitrés (23) de abril de 2019.

GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN
Alcalde

NIKOLAYER RESTREPO GARCÍA
Representante Legal del **GRUPO EDIFICAR R I G S. A. S.**
Contratista

DANNY ANDRÉS ARÉVALO JARAMILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANA FERNANDA ALZATE UMAÑA
Secretaria de Hábitat e Infraestructura

Proyecto: Ana Fernanda Álzate Umaña
Reviso: Danny Andrés Arévalo Jaramillo
Aprobó: Gustavo Adolfo Vélez Román

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 330.20.2.11

Entre los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN**, mayor de edad y vecino de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía 16.368.160, expedida en Tuluá, quien obra como representante legal del Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, en su condición de Alcalde, posesionado mediante Acta de posesión suscrita en Tuluá, ante el Despacho de la Notaria Primera del Circulo, a cargo de la doctora ROSA ADÍELA CASTRO PRADO, quien para efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra el **GRUPO EDIFICAR R G S. A. S.** con NIT 900.531.031-1 representado legalmente por NIKOLAYER RESTREPO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía 94.151.828 de Tuluá, quien para los efectos del presente modificatorio al contrato de obra 330.20.2.11 se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos acordado suscribir el presente Modificatorio, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **(1)** Que, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se suscribió el contrato de obra 330.20.2.11, el veintitrés (23) de abril de 2019, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN VÍAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN LORENZO, PIEDRITAS - COCORNÁ, MONTELORO, SAN RAFAEL, BARRAGÁN, PUERTO FRAZADAS, EL PICACHO, QUEBRADAGRANDE Y LA MARINA. (2)** Que el valor del contrato es de **$971.523.251,33 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS). (3)** Que, según la CLAUSULA CUARTA el plazo del contrato fue establecido en seis (6) meses contados a partir de la firma de acta de inicio. **(4)** que el acta de inicio fue suscrita y firmada el siete (07) de mayo de 2019, por lo tanto la fecha de vencimiento del contrato es el día siete (07) noviembre de 2019. **(5)** Que actualmente el contrato de obra 330.20.2.11 está vigente. **(6)** Que mediante oficio del doce (12) de agosto del 2019 el contratista solicita a la interventoría externa su aval para el adicional. En comité de obra celebrado el pasado 09 de agosto de 2019 el contratista manifiesta que en este contrato de obra debe realizarse un adicional para dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato. En el sector de san Lorenzo en concordancia con la comunidad hicimos un cambio de ítem ya que en el momento que se hicieron estos presupuesto a la fecha han pasado cerca de dos (2) años y las condiciones de los terrenos donde se van a ejecutar estas obras han cambiado totalmente, en el sector 1 parte de la banca sino se construyen unos gaviones como protección de la misma ocasionaría un desprendimiento y quedaría parte del Cgto de San Lorenzo sin comunicación con el resto de veredas del sector como es Maravelez, Ventiaderos, la Punta y el Coca. Aquí se construirá un gavión de protección de banca el cual representaría un costo adicional por las condiciones de seguridad que debemos tener en su construcción. En la Vereda La Coca debemos construir un gavión de protección de la banca, aquí se presupuestaron dos (2) alcantarillas para construir, en el tiempo que se realizó el presupuesto estábamos en verano, en el invierno pasado producto de las fuertes lluvias en el sector se presentaron muchos derrumbes ocasionando daños en la vereda la Coca y desprendimientos de bancas, en uno de estos sitios se desprendió un talud y ocasiono un daño a la vía, producto de este problema, la comunicación por el sector solo era para carros pequeños, las volquetas grandes ni camionetas pudieron pasar ni llevar los materiales por el mal estado de esta vía, por tal razón se solicitó la construcción de unos gaviones de protección, lo cual se aprobó. Por factores como el invierno ha sucedido lo mismo en las obras de las veraneras y la obra entre la vía que va desde el cgto de la marina hasta las veredas El brillante y el diamante, los presupuestos se hicieron a principios de este año cuando las condiciones eran muy diferentes a las encontradas después del invierno. En las veraneras el daño de la banca eran aproximadamente 21 metros lineales, después del fuerte invierno en los meses de abril, mayo y junio estas condiciones iniciales cambiaron en un 100% ya que la longitud de la

banca en mal estado alcanzo los 42 metros lineales, lo mismo en la vía al brillante, una vez se empezó con la rocería del lugar se encontraron unas condiciones totalmente diferentes. Esto ha ocasionado que las condiciones del contrato hayan sufrido variaciones en cuanto a costos, El contratista de obra mediante oficio del 12 de agosto de 2019 hace la solicitud formal del valor adicional discriminado según solicitud hecha en el comité de obra del pasado 09 de agosto de 2019. La supervisión del contrato mediante comité de obra del 14 de agosto de 2019 da viabilidad técnica a la adición del contrato por el valor de $199.999.877,60 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS) con base en las siguientes cantidades de obra. **(7)** Que la interventoría con fecha catorce (14) de agosto de 2019 avala dicha solicitud y considera que es necesaria adicionar los recursos. **(8)** Que con el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, la Secretaria de Hábitat e Infraestructura y el supervisor del contrato considera conveniente realizar el adicional, y acepta las razones expuestas para adicionar el contrato de obra 330.20.2.11. **(09)** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, complementarios y necesarios para la ejecución del objeto contractual. Con base en lo anteriormente expuesto, las partes han convenido adicionar y prorrogar el plazo del contrato de obra 330.20.2.11, el cual quedara así: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato de obra 330.20.2.11 en **$199.999.877,60 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS)**, bajo la disponibilidad presupuestal No. 1520 del quince (15) de agosto de 2019 rubro 41203, de acuerdo a las siguientes cantidades de obras:

Construcción de obra de arte (muro engavionado o en concreto) en la via entre sector la Esperanza y el puente del sector Venecia K0+700 Cgto de San Lorenzo, H=4,00 mtsy L=26 mt				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
Construcción de muro engavionado de protección de la vía				
Base en concreto ciclópeo	m3	7,20	252.209,68	1.815.909,7[illegible]
Excavación en conglomerado	m3	50,00	19.279,73	963.986,50
Gaviones cal 12 triple torsión	m3	11,00	139.369,68	1.533.066,48
Lleno compactado material seleccionado	m3	20,00	43.769,76	875.395,20
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	1.150,80	1.569,85	1.806.583,38
Recubrimiento en concreto e=0,10 m				
Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	2,00	495.679,79	991.359,58
Ítem no previsto				
Construcción de 1 alcantarillas con tubo de 27"				
Tub. PVC novaloct astm 27" sanitar.	ml	3,40	328.799,77	1.117.919,22
Costo directo				**9.104.220,05**
Reajuste	**8%**			**728.337,60**
Costo directo reajustado				**9.832.557,66**
Administración	**30,0%**			**2.949.767,30**
Imprevistos	**1%**			**98.325,58**
Utilidad	**3,5%**			**344.139,52**
Incremento por distancia (3%)				**88.719,03**
Incremento por distancia (3%) reajustado				**95.816,55**
Costo total				**13.320.606,60**

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 330.20.2.11

Construcción de obra de arte (alcantarilla) en la vía entre sector la Esperanza y el puente del sector Venecia K5+600 Cgto de San Lorenzo

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Construcción de 1 alcantarillas con tubo de 27"				
Excavación a mano en tierra seca	m3		14.679,65	-
Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	68,65	19.279,73	1.323.553,46
Retiro de sobrantes a mano	m3	(4,14)	5.649,78	(23.390,09)
Tub. PVC novaloct astm 27" sanitar.	ml	6,60	328.799,77	2.170.078,48
Relleno material del sitio compactado	m3	(10,00)	12.969,71	(129.697,10)
Relleno compactado en material seleccionado	m3	50,00	43.769,76	2.188.488,00
Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	2,200	408.509,76	898.721,47
Bloques (en madera) para el paso provisional de vehículos	ml	(6,00)	14.999,77	(89.998,62)
Disipador en concreto e=0,10 m				
Disipador en concreto e=0,10 m 3000 psi	M3	(5,00)	495.679,79	(2.478.398,95)
Costo directo				**3.859.356,66**
Reajuste	**8%**			**308.748,53**
Costo directo reajustado				**4.168.105,19**
Administración	**30,0%**			**1.250.431,56**
Imprevistos	**1%**			
Utilidad	**3,5%**			**145.883,68**
Incremento por distancia (3%)				**163.171,02**
Incremento por distancia (3%) reajustado				**176.224,71**
Costo total				**5.740.645,14**

Construcción de obra de arte (alcantarillas-gaviones-cuneta) como protección de la vía 2 alcantarillas vereda La Coca cgto de san Lorenzo

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Construcción de muro engavionado				
Base en concreto ciclópeo	m3	19,62	252.209,68	4.948.353,92
Excavación en conglomerado	m3	73,60	19.279,73	1.418.988,13
Gaviones cal 12 triple torsión	m3	65,00	139.369,68	9.059.029,20
Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	50,00	33.479,82	1.673.991,00
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	3.764,04	1.569,85	5.908.978,19
Recubrimiento en concreto e=0,10 m				
Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	4,00	495.679,79	1.982.719,16
Limpieza general	m2	45,00	1.750,00	78.750,00
Costo directo				**25.070.809,60**
Reajuste	**8%**			**2.005.664,77**
Costo directo reajustado				**27.076.474,37**
Administración	**30,0%**			**8.122.942,31**

Imprevistos	**1%**			
Utilidad	**3,5%**			**947.676,60**
Incremento por distancia (3%)				**92.789,37**
Incremento por distancia (3%) reajustado				**100.212,52**
Costo total				**36.247.305,81**

Construcción de obra de arte (alcantarillas-gaviones-cuneta) como protección de la via vereda Las Mirlas cgto de Monteloro

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Construcción de muro engavionado				
Base en concreto ciclópeo	m3	18,00	252.209,68	4.539.774,24
Excavación en conglomerado	m3	57,29	19.279,73	1.104.535,73
Gaviones cal 12 triple torsión	m3	11,00	139.369,68	1.533.066,48
Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	7,00	33.479,82	234.358,74
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	(2.677,80)	1.569,85	(4.203.744,33)
Menos acarreo material pétreo. Vol. Compactado que se pagó en el acta 1 solo concreto base	M3/KM	(268,80)	1.569,85	(421.975,68)
Mas acarreo material pétreo vol. Compactado acta 2 solo concreto	M3/KM	773,88	1.569,85	1.214.875,52
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	2.657,82	1.569,85	4.172.378,73
Recubrimiento en concreto e=0,10 m				
Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	(2,35)	495.679,79	(1.164.847,51)
Ítem no previsto				
Limpieza general	m2	65,00	1.750,00	113.750,00
Demolición concreto ciclópeo	m3	4,50	156.829,76	705.733,92
Costo directo				**7.827.905,84**
Reajuste	**8%**			**626.232,47**
Costo directo reajustado				**8.454.138,31**
Administración	**30,0%**			**2.536.241,49**
Imprevistos	**1%**			**216.142,73**
Utilidad	**3,5%**			**295.894,84**
Incremento por distancia (15%)				**306.694,26**
Incremento por distancia (15%) reajustado				**331.229,80**
Costo total				**11.833.647,17**

Construcción de obra de arte (alcantarillas-gaviones-cuneta) como protección de la vía vereda remolinos cgto de s de San Rafael

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Construcción de batea en concreto				
Excavación en conglomerado	M3	(19,60)	19.279,73	(377.882,71)
Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	(20,00)	33.479,82	(669.596,40)
Acarreo material petreo.vol.compact	M3/KM	(343,00)	1.569,85	(538.458,55)
Batea en concreto 3000 PSI	M3	(9,80)	328.839,24	(3.222.624,55)
Acero refuerzo flejado 60000 PSI 420Mpa	KG	(780,00)	3.099,85	(2.417.883,00)
Ítem no previsto				
Construcción de 1 alcantarilla de 33"				

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 330.20.2.11

Excavación a mano en tierra seca	m3	20,00	14.679,65	293.593,00
Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	60,00	19.279,73	1.156.783,80
Riego sobrantes a mano	m3	12,00	5.649,78	67.797,36
Tub. PVC novaloct astm 33" sanitar.	ml	10,00	459.189,75	4.591.897,50
Relleno material del sitio compactado 90% PM	m3	30,00	12.969,71	389.091,30
Relleno roca muerta compactado saltarín	M3	60,00	33.479,82	2.008.789,20
Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	4,500	408.509,76	1.838.293,92
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	994,70	1.569,85	1.561.529,80
Demolición concreto ciclópeo	m3	3,60	156.829,76	564.587,14
Construcción de muro engavionado				
Base en concreto ciclópeo	m3	8,00	252.209,68	2.017.677,44
Excavación en conglomerado	m3	(25,20)	19.279,73	(485.849,20)
Gaviones cal 12 triple torsión	m3	20,00	139.369,68	2.787.393,60
Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	5,00	33.479,82	167.399,10
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	1.499,77	1.569,85	2.354.413,93
Ítem no previsto				
Limpieza general	m2	65,00	1.750,00	113.750,00
Retroexcavadora de llantas	Hr	20,00	87.992,52	1.759.850,40
Costo directo				**13.960.553,08**
Reajuste	**8%**			**1.116.844,25**
Costo directo reajustado				**15.077.397,33**
Administración	**30,0%**			**4.523.219,20**
Imprevistos	**1%**			
Utilidad	**3,5%**			**527.708,91**
Incremento por distancia (15%)				**1.057.286,62**
Incremento por distancia (15%) reajustado				**1.141.869,55**
Costo total				**21.270.194,98**

Construcción de obra de arte (alcantarillas-gaviones-cuneta) como protección de la vía vereda remolinos cgto de san Rafael.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Construcción de 1 alcantarilla de 30"				
Tub. PVC novaloct astm 30" sanitar.	ml	(6,60)	406.649,68	(2.683.887,89)
Tub. PVC novaloct astm 33" sanitar.	ml	11,00	459.189,75	5.051.087,25
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	(78,40)	1.569,85	(123.076,24)
Demolición concreto ciclópeo	m3	1,00	156.829,76	156.829,76
Construcción de disipador				
Muro concreto contención: incluye formaleta (recubrimiento en concreto e=0,10 m)	m3	(5,00)	495.679,79	(2.478.398,95)
Construcción de muro engavionado				
Base en concreto ciclópeo	m3	17,76	252.209,68	4.479.243,92
Excavación en conglomerado	m3	(8,20)	19.279,73	(158.093,79)
Gaviones cal 12 triple torsión	m3	(18,00)	139.369,68	(2.508.654,24)
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	617,96	1.569,85	970.104,51
Recubrimiento en concreto e=0,10 m				
Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	2,50	495.679,79	1.239.199,48
Ítem no previsto				

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 330.20.2.11

Limpieza general	m2	68,00	1.750,00	119.000,00
Costo directo				**4.063.353,80**
Reajuste	**8%**			**325.068,30**
Costo directo reajustado				**4.388.422,11**
Administración	**30,0%**			**1.316.526,63**
Imprevistos	**1%**			**229.484,72**
Utilidad	**3,50%**			**153.594,77**
Incremento por distancia (15%)				**500.405,98**
Incremento por distancia (15%) reajustado				**540.438,46**
Costo total				**6.628.466,69**

Construcción de obra de arte (alcantarillas y gaviones) como protección de la vía en la vía vereda Alto del Rosario

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Construcción de muro engavionado 1				
Base en concreto ciclópeo	m3	92,73	252.209,68	23.387.403,63
Excavación en conglomerado	m3	15,71	19.279,73	302.884,56
Gaviones cal 12 triple torsión	m3	19,00	139.369,68	2.648.023,92
Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	214,00	33.479,82	7.164.681,48
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	1.034,30	1.569,85	1.623.695,86
Recubrimiento en concreto e=0,10 m				
Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	(1,27)	495.679,79	(629.513,33)
Retroexcavadora de oruga	Hr	(50,00)	134.999,79	(6.749.989,50)
Transporte equipo	Viaje	(2,00)	1.499.999,79	(2.999.999,58)
Ítem no previsto				
Construcción de 1 alcantarilla de 33"				
Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	25,50	19.279,73	491.633,12
Tub. PVC novaloct astm 33" sanitar.	ml	8,08	459.189,75	3.710.253,18
Relleno roca muerta compactado saltarín	M3	19,96	33.479,82	668.257,21
Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	3,100	408.509,76	1.266.380,26
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	121,52	1.569,85	190.768,17
Ítem no previsto				
Limpieza general	m2	110,00	1.750,00	192.500,00
Demolición concreto ciclópeo	m3	8,20	156.829,76	1.286.004,03
Costo directo				**32.552.982,99**
Reajuste	**8%**			**2.604.238,64**
Costo directo reajustado				**35.157.221,63**
Administración	**30,0%**			**10.547.166,49**
Imprevistos	**1%**			**400.632,33**
Utilidad	**3,5%**			**1.230.502,76**
Incremento por distancia (15%)				**2.175.254,21**
Incremento por distancia (15%) reajustado				**2.349.274,55**
Costo total				**49.684.797,75**

Construcción de obra de arte (gaviones-alcantarillas) como protección de la via entre el cgto de La marina y el crucero al diamante y el brillante

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 330.20.2.11

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Construcción de muro engavionado				
Base en concreto ciclópeo	m3	30,66	252.209,68	7.732.748,79
Excavación en conglomerado	m3	106,78	19.279,73	2.058.689,57
Gaviones cal 12 triple torsión	m3	3,00	139.369,68	418.109,04
Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	66,00	33.479,82	2.209.668,12
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	(783,11)	1.569,85	(1.229.365,23)
Recubrimiento en concreto e=0,10 m				
Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	4,40	495.679,79	2.180.991,08
Ítem no previsto				
Construcción de 1 alcantarilla de 33"				
Excavación en Conglomerado (incluyendo Roca)	m3	17,09	19.279,73	329.490,59
Tub. PVC novaloct astm 33" sanitar.	ml	10,00	459.189,75	4.591.897,50
Relleno roca muerta compactado saltarín	M3	11,55	33.479,82	386.691,92
Cabezal y caja alcantarilla 2500 PSI	m3	3,100	408.509,76	1.266.380,26
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	52,08	1.569,85	81.757,79
Ítem no previsto				
Limpieza general	m2	89,00	1.750,00	155.750,00
Demolición concreto ciclópeo	m3	5,40	156.829,76	846.880,70
Costo directo				**21.029.690,12**
Reajuste	**8%**			**1.682.375,21**
Costo directo reajustado				**22.712.065,32**
Administración	**30,0%**			**6.813.619,60**
Imprevistos	**1%**			**298.010,94**
Utilidad	**3,5%**			**794.922,29**
Incremento por distancia (3%)				**312.699,55**
Incremento por distancia (3%) reajustado				**337.715,51**
Costo total				**30.956.333,66**

Construcción de obra de arte (alcantarillas y gaviones) como protección de la via en la via Cgto de El Picacho

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Construcción de muro engavionado 1				
Base en concreto ciclópeo	m3	10,00	252.209,68	2.522.096,80
Excavación en conglomerado	m3	55,00	19.279,73	1.060.385,15
Gaviones cal 12 triple torsión	m3	45,00	139.369,68	6.271.635,60
Relleno roca muerta compactado saltarín	m3	60,00	33.479,82	2.008.789,20
Acarreo material pétreo vol. Compactado	M3/Km	868,00	1.569,85	1.362.629,80
Recubrimiento en concreto e=0,10 m				
Recubrimiento en concreto e=0,10 m	m3	7,00	495.679,79	3.469.758,53
Costo directo				**16.695.295,08**
Reajuste	**8%**			**1.335.623,61**

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA 330.20.2.11

Costo directo reajustado				**18.030.918,69**
Administración	**30,0%**			**5.409.275,61**
Imprevistos	**1%**			**180.309,19**
Utilidad	**3,5%**			**631.082,15**
Incremento por distancia (2%)				**61.383,49**
Incremento por distancia (2%) reajustado				**66.294,17**
Costo total				**24.317.879,80**

CLAUSULA SEGUNDA: Acorde al segundo inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 EL CONTRATISTA debe ampliar la vigencia de las pólizas suscritas en el contrato de obra 330.20.2.11, ante la misma Compañía de Seguros que las expidió. **CLAUSULA TERCERA:** El Contratista manifiesta que no hará reclamación alguna que tenga como causa la prórroga concedida, por mayor permanencia en la obra. **CLAUSULA CUARTA:** La presente modificación se considera anexa al contrato de obra No. 330.20.2.11 y entra a formar parte integral del mismo, quedando vigentes todas las demás clausulas y derogando todas aquellas estipulaciones que le sean contrarias. Las demás cláusulas del contrato, como no han sufrido modificaciones quedarán vigentes. **CLAUSULA QUINTA**: La Secretaria de hábitat e Infraestructura adelantara los trámites pertinentes para realizar las respectivas reservas presupuestales. **CLAUSULA SEXTA:** La presente modificación al contrato de obra 330.20.2.11 se considerará perfeccionada con la suscripción del presente documento y la aprobación de las garantías. Para constancia se firma en Tuluá, el nueve (09) de septiembre de 2019.

GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN
Alcalde

GRUPO EDIFICAR R&G S.A.S.
Rep. Legal NIKOLAYER RESTREPO
Contratista

DANNY ANDRES ARÉVALO JARAMILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANA FERNANDA ÁLZATE UMAÑA
Secretaria de Hábitat e Infraestructura

Proyecto: Secretaría de Hábitat e Infraestructura
Reviso: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gustavo Adolfo Vélez Román

DOCUMENTO CONTROLADO

TIPO DE CONTRATO:		**OBRA PÚBLICA**	
NÚMERO DE CONTRATO:		**N° MT-LP 002 DE 2022**	
CONTRATISTA:	**GRUPO EDIFICAR RG S.A.S**	**C.C./ C.E./NIT. No.:**	**900.531.031-1**
OBJETO:	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE VEINTICINCO (25) VIVIENDAS CONSTRUIDAS PARA AFECTADOS POR LA OLAA INVERNAL 2009-2011, EN EL CORREGIMIENTO DE LA SONORA MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DDEL CAUCA.		

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$528.079.860,34
VALOR DEL ANTICIPO (Si aplica):	-
VALOR AMORTIZACIÓN PARCIAL DEL ANTICIPO (Cuando aplique):	-
VALOR DE ADICIÓN (Si aplica):	-
VALOR DE LA PRESENTE ACTA:	-
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO:	$528.079.860,34
VALOR DE MULTA (Si aplica):	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	-
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	-
VALORES NO RECONOCIDOS (Si aplica):	-
PÓLIZA DE GARANTÍA NÚMERO Y VIGENCIA:	-
COMPAÑÍA DE SEGUROS:	-

RELACIÓN DE ACTAS DE PAGO							
N° DE ACTA	**01**	**FECHA**	10	03	2022	**VALOR**	$ 211.062.631,58
			Día	Mes	Año		
N° DE ACTA	**02**	**FECHA**	19	04	2022	**VALOR**	$ 105.504.478,69
			Día	Mes	Año		
N° DE ACTA	**03**	**FECHA**	18	07	2022	**VALOR**	$ 130.682.558,05
			Día	Mes	Año		
N° DE ACTA	**04**	**FECHA**	26	10	2022	**VALOR**	$ 80.830.192,02
			Día	Mes	Año		

TIPO DE CONTRATO:		OBRA PÚBLICA	
NÚMERO DE CONTRATO:		N° MT-LP 002 DE 2022	
CONTRATISTA:	GRUPO EDIFICAR RG S.A.S	C.C./ C.E./NIT. No.:	900.531.031-1
OBJETO:	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE VEINTICINCO (25) VIVIENDAS CONSTRUIDAS PARA AFECTADOS POR LA OLAA INVERNAL 2009-2011, EN EL CORREGIMIENTO DE LA SONORA MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DDEL CAUCA.		

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	11	01	2023	DEPENDENCIA ENCARGADA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
	Día	Mes	Año		
INFORME N°:	--			TIPO DE ACTA:	LIQUIDACIÓN

PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	Desde:	--	--	--	Hasta:	--	--	--
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LEIDY YULIANA CANO OSPINA				CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
NOMBRE DEL INTERVENTOR (Si Aplica)								

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	0000113	FECHA	Febrero 04 del 2022
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	0000137	FECHA	Febrero 08 del 2022

FECHA DE INICIO:	Febrero 17 de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Julio 17 de 2022
PLAZO O DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	5 meses
PRORROGAS (si aplica):	-
SUSPENSIONES (si aplica):	-
PLAZO O DURACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO:	5 meses

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA		F-220-07	SIGI
	Versión: 6	Fecha de Aprobación: 12 de marzo de 2014		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA: DIA 30 MES diciembre AÑO 2019

ACTA No. 9 CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO

SECRETARIA DE ORIGEN: SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
OBRA PÚBLICA	330.20.2.11	23/04/2019

FECHA DE INICIO	07/05/2019
FECHA DE FINALIZACIÓN	07/11/2019
PLAZO/DURACIÓN DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
PERIODO A CANCELAR	05/12/2019 al 13/12/2019
VALOR DEL CONTRATO	$ 971.523.251,33
VALORES DE LA ADICION (Si aplica)	$ 199.999.957,00
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	$ 1.171.494.363,16
DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA	$ 1.107.869.844,00
DESEMBOLSOS AUTORIZADOS EN ESTA ACTA	$ 63.624.519,16
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 28.845,17

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTIDAD PRESTADORA

SALUD:

PENSIÓN:

ARP:

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO
NOMBRE ARQ. ANA FERNANDA ALZATE UMAÑA
(según asignacion de rubros y ejes temáticos)

FIRMA DEL CONTRATISTA
NOMBRE: NIKOLAYER RESTREPO GARCIA
REP. LEGAL DE GRUPO EDIFICAR R G S A S

FIRMA DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
NOMBRE MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL
MIGUEL ANGEL SALAS CARDONA

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: ING. GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN
(Aplica únicamente para Acta de Liquidación y/o finalización)

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA		F-220-07	SIGI
	Versión: 6	Fecha de Aprobación: 12 de marzo de 2014		

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA: DIA 30 MES diciembre AÑO 2019

ACTA No.	9	CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO	6029

SECRETARIA DE ORIGEN	SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
OBRA PÚBLICA	330.20.2.11	23/04/2019

TIPO DE ACTA			
INICIO		AMPLIACIÓN	
PARCIAL		FINALIZACIÓN	
SUSPENSIÓN		LIQUIDACIÓN	X
REINICIO			

Nota: Seleccione unicamente una casilla de tipo de acta

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO EDIFICAR R G S. A. S., representante legal NIKOLAYER RESTREPO GARCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C./NIT)	900.531.031-1
DOMICILIO	CRA 26 No. 40B-08
TELÉFONO	3162873366

MODALIDADES DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA

CONDICIONES DEL CONTRATO			
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	655	FECHA	04/03/2019
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1066	FECHA	02/05/2019
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONES		FECHA	
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONES		FECHA	
OBJETO DEL CONTRATO	"CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE EN VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN LORENZO, PIEDRITAS- COCORNA, MONTELORO, SAN RAFAEL, BARRAGAN, PUERTO FRAZADAS, EL PICACHO, QUEBRADAGRANDE Y LA MARINA"		

CAMBIOS, MODIFICACIONES, OTROS SI Y/O OBSERVACIONES AL CONTRATO (SI APLICA)

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA	F-220-07	SIGI
	Versión: 6	Fecha de Aprobación: 12 de marzo de 2014	

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA: DIA 13 MES diciembre AÑO 2019

ACTA No. 8 CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO

SECRETARIA DE ORIGEN: SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
OBRA PÚBLICA	330.20.2.11	23/04/2019

FECHA DE INICIO	07/05/2019
FECHA DE FINALIZACIÓN	07/11/2019
PLAZO/DURACIÓN DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
PERIODO A CANCELAR	05/12/2019 al 13/12/2019
VALOR DEL CONTRATO	$ 971.523.251,33
VALORES DE LA ADICION (Si aplica)	$ 199.999.957,00
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	$ 0
DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA	$ 1.107.869.844,00
DESEMBOLSOS AUTORIZADOS EN ESTA ACTA	
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 63.653.364,04
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTIDAD PRESTADORA

SALUD:

PENSIÓN:

ARP:

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO
NOMBRE ARQ. ANA FERNANDA ALZATE UMAÑA
(según asignacion de rubros y ejes temáticos)

FIRMA DEL CONTRATISTA
NOMBRE: NIKOLAYER RESTREPO GARCIA
REP. LEGAL DE GRUPO EDIFICAR R G S A S

FIRMA DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
NOMBRE MAS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL
MIGUEL ANGEL SALAS CARDONA

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: ING. GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN

(Aplica únicamente para Acta de Liquidación y/o finalización)

1077

MUNICIPIO DE TULUÁ	ACTA	F-220-07	SIGI
	Versión: 6	Fecha de Aprobación: 12 de marzo de 2014	

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA: DÍA 13 MES diciembre AÑO 2019

ACTA No.	8	CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO	

SECRETARIA DE ORIGEN	SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No. DE CONTRATO Y FECHA	
OBRA PÚBLICA	330.20.2.11	23/04/2019

TIPO DE ACTA			
INICIO		AMPLIACIÓN	
PARCIAL		FINALIZACIÓN	X
SUSPENSIÓN		LIQUIDACIÓN	
REINICIO			

Nota: Seleccione unicamente una casilla de tipo de acta

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO EDIFICAR R G S. A. S., representante legal NIKOLAYER RESTREPO GARCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C./NIT)	900.531.031-1
DOMICILIO	CRA 26 No. 40B-08
TELÉFONO	3162873366

MODALIDADES DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA

CONDICIONES DEL CONTRATO			
Nº CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	655	FECHA	04/03/2019
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1066	FECHA	02/05/2019
Nº CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONES		FECHA	
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONES		FECHA	
OBJETO DEL CONTRATO	"CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE EN VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN LORENZO, PIEDRITAS- COCORNA, MONTELORO, SAN RAFAEL, BARRAGAN, PUERTO FRAZADAS, EL PICACHO, QUEBRADAGRANDE Y LA MARINA"		

CAMBIOS, MODIFICACIONES, OTROS SI Y/O OBSERVACIONES AL CONTRATO (SI APLICA)

TIPO DE CONTRATO:		OBRA PÚBLICA	
NÚMERO DE CONTRATO:		N° MT-LP 002 DE 2022	
CONTRATISTA:	GRUPO EDIFICAR RG S.A.S	C.C./ C.E./NIT. No.:	900.531.031-1
OBJETO:	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE VEINTICINCO (25) VIVIENDAS CONSTRUIDAS PARA AFECTADOS POR LA OLAA INVERNAL 2009-2011, EN EL CORREGIMIENTO DE LA SONORA MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DDEL CAUCA.		

3. DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO (Aplica solo en caso de ser acta de liquidación):

El Municipio y el contratista declaran que la suma de dinero indicado en la información financiera del contrato esbozada en la presente acta en su numeral 2; se ajusta a la verdad, por tal razón una vez compensadas las obligaciones recíprocas se llega a la siguiente conclusión: Las partes declaran que con la presente liquidación quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto y no habrá lugar a reclamación posterior alguna judicial o extrajudicial, dándose por terminado y liquidado de forma bilateral en contrato objeto de la presente acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Alcalde Municipal[1]	DIEGO FERNANDO GUERRERO QUICENO	
Interventor	JUAN CARLOS SEPULVEDA CASTRO	
Supervisor	LEIDY YULIANA CANO OSPINA	
Contratista	GRUPO EDIFICAR RG S.A.S	
Otro(s) asistente(s) o interviniente(s)		

[1] Firma el ordenador del gasto en el caso que sea ACTA DE LIQUIDACIÓN.

CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA No. 330.20.1.17 DE 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TULUA – VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.900.272-1
CONTRATISTA:	GRUPO EDIFICAR RG SAS.
NIT:	900531031-1
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE VENUS Y MONTELORO - LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y LA MORALIA (FALLA DE SANTA MARTA) Y ALETAS DE PROTECCION PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD AL DECRETO No 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DEL 2023".
VALOR:	**$643.950.402,00**
CAUSAL:	BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CAUSAL DE URGENCIA MANIFIESTA, DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO N° 42 DE LA LEY 80 DE 1993, Y EL ARTICULO N° 2.2.1.2.1.4.2 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

Entre los suscritos **JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.367.059 expedida en la ciudad de Tuluá representante legal del Municipio de Tuluá, elegido por voto popular el 27 de octubre de 2019 y posesionado según acta de posesión No. 1 del treinta y uno de diciembre de 2019 suscrita por el despacho del Notario Tercero en la ciudad de Tuluá, en su calidad de alcalde de Tuluá, representante legal del municipio de Tuluá por una parte **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **GRUPO EDIFICAR RG SAS.** identificada con Nit. 900.531.031-1 representada legalmente por **NIKOLAYER RESTREPO GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.151.828 expedida en Tuluá, quien de ahora en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, para celebrar contratos, de conformidad al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente contrato de acuerdo al artículo 42 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y, el Decreto reglamentario número 1082 del 2015, previa las siguientes consideraciones: **1.** Con el fin de atender casos de emergencia y fuerza mayor, y resolver oportunamente situaciones puntuales desastrosas generadas, y coadyuvar en la prevención del riesgo por la fuerte ola invernal que azota actualmente el país, como es el caso de inundaciones, deslizamientos en masa de suelos (derrumbes, taponamientos y cierres), deterioro de vías urbanas y rurales, viviendas e infraestructura, emergencias puntuales, etc, es necesario contratar equipo adicional a la que actualmente pertenece la Administración Municipal, pues la maquinaria pesada y las volquetas con que se cuenta actualmente se ha vuelto insuficiente para atender las diferentes situaciones que se han presentado por remoción en masa, taponamientos, inundaciones, etc teniendo en cuenta que las vías a cargo del municipio según lo contenido en el documento PLAN VIAL brindado por el Ministerio de Transporte en el año 2022, cuenta con una

extensión de 412.77 km de vías rurales por mantener; sin contar dentro de estas todas las fuentes hídricas que son las que a la fecha están representando uno de los mayores peligros por crecientes súbitas que a pesar de haberse realizado trabajos de prevención, estos al paso de las mismas hacen necesario volver a realizar lo adelantado pues estas en muchos de los casos se ven afectadas representando nuevamente un alto riesgo para la comunidad, adicional a ello no se puede dar cumplimiento a la función primordial de la secretaria de hábitat e infraestructura la cual le compete velar por la conservación del buen estado de las vías rurales y urbanas del Municipio, la preservación del cauce de las fuentes hídricas y las demás acciones necesarias para cumplir con la misionalidad de la secretaría, entre otras, acciones que son ejecutadas permanentemente con el fin conservar y mejorar las condiciones de movilidad en el territorio, la reducción de los tiempos y costos del transporte y de la accidentalidad y la cual establece una programación en varios frentes simultáneamente, llevando a cabo el plan de trabajo 2023 de la dependencia. **2.** Que se cuenta con dos (2) corredores principales que comunican las cabeceras municipales con la zona urbana.

- TULUÁ – SAN RAFAEL – PUERTO FRAZADAS - BARRAGAN
- TULUÁ – LA MARINA – LA MORALIA – MONTELORO – SANTA LUCIA

Que en Acta No. 1 de reunión ordinaria del consejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres reporto que durante el periodo de la oleada invernal se ha realizado intervenciones con maquinaria adscrita a esta dependencia, en el cual se ha realizado intervenciones en ambos corredores y sus correspondientes veredas, teniendo como objetivo por parte de la Administración Municipal mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural afectada durante esta temporada de emergencia. **3.** En razón de lo anteriormente mencionado se desarrollarán obras de contención entre los corredores viales LA MARINA – LA MORALIA – MONTELORO y PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ **4.** Las fuertes lluvias en el país no darán tregua hasta el mes de mayo de 2023; así lo ha confirmado el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), que durante las últimas semanas ha recomendado extrema atención en las poblaciones de la región central, por lo cual actualmente se mantiene la alerta. Por tal razón, se requiere realizar las obras de contención que permitan mantener las vías de estos importantes corredores en funcionamiento. **5.** Que el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, establece que la gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. **6.** Que la misma norma, en su parágrafo 1° constituyó la gestión del riesgo en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. **7.** Que a su turno, el numeral 13 del artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, establece los principios reguladores de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos, el principio de concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, que tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la

unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas. **8.** Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012 establece que la "Declaratoria de situación de calamidad pública Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre". **9.** Que el artículo 58 ibidem establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción". **10.** Que en el artículo 59 de la ley 1523 de 2012 se establecen los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública, así: 1.- Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2.- Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3.- El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4.- La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetrarse. 5.- La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6.- El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7.- La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico. **11.** Que en el Municipio de Tuluá - Valle del Cauca, se declaró a través del Decreto No. 200.024.028 del 12 de Enero de 2023, la urgencia manifiesta como consecuencia a los eventos de la naturaleza presentados y ya descritos.**12.** Que conforme al Acta No. 001 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Tuluá - Valle del Cauca, de fecha 12 de Enero de 2023, se evidencian las afectaciones que se están presentando a consecuencia de un fenómeno excepcional de fuertes lluvias que han generado taponamientos, deslizamientos y derrumbes que afectan la malla vial lo que obliga a una reacción inmediata, requiriendo la respuesta adecuada por parte de la Administración Municipal y que conlleva acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de las áreas afectadas, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad", esta situación constituye un hecho notorio y debe ser atendida de manera inmediata. **13.** Que, de acuerdo a las afectaciones presentadas, el Comité

de Gestión del Riesgo Municipal, en acta No. 1 del 2023, se estableció la necesidad de realizar obras de arte en los corredores mencionados anteriormente con la finalidad de proteger la vía y mantener la constante comunicación vial entre los corregimientos y la cabecera municipal. **14.** que la Ley 80 del 1993 estableció en su artículo 42, lo siguiente Urgencia Manifiesta: *Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos"*; **15.** Que de conformidad a lo anterior y dada las circunstancias que demandan las actuaciones inmediatas por parte de la Administración Municipal, se celebra el contrato necesario que permita atender la emergencia a través de la ejecución de obras de arte que procuren por la conservación de la vía y así mismo mitigar la erosión de la vía. **16.-** Que se suscribe el presente contrato de urgencia manifiesta de conformidad a las siguientes clausulas. **CLÁUSULA 1.-** NATURALEZA, El presente es un contrato de prestación de servicio celebrado de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 del 2007 y, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 del 2015. **CLAUSULA 2.-** OBJETO. - "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE VENUS Y MONTELORO - LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y LA MORALIA (FALLA DE SANTA MARTA) Y ALETAS DE PROTECCION PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD AL DECRETO No 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DEL 2023". El contratista deberá ejecutar las obras según el siguiente presupuesto:

(1) CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE VENUS Y MONTELORO K1+400 CONTADOS DESDE EL CORREGIMIENTO DE VENUS L=8 METROS H=6 METROS						
ÍTEM	No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					
100103	1.1	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1	2.847.567,00	2.847.567,00
SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:						2.847.567
2	CONSTRUCCIÓN MURO ENGAVIONADO					
120201	2.1	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P	M3	18,4	410.288,00	7.549.299,00
080105	2.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	48	30.188,00	1.449.024,00
080903	2.3	GAVIONES CALIBRE 12	M3	56	187.251,00	10.486.056,00
100620	2.4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	72	32.960,00	2.373.120,00
080102	2.5	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	1874,88	2.050,00	3.843.504,00
SUBTOTAL CAP 2 CONSTRUCCIÓN MURO ENGAVIONADO:						25.701.003,00
3	RECUBRIMIENTO EN CONCRETO					
APU	3.1	REVESTIMIENTO CONCRETO 3100 PSI	M3	8,64	808.537,00	6.985.760,00
080102	3.2	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	217,73	2.050,00	446.347,00
SUBTOTAL CAP. 3 RECUBRIMIENTO EN CONCRETO:						7.432.107
4	CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE 36"					
080105	4.1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	47,26	30.188,00	1.426.685,00
010204	4.2	EXCAVACION EN ROCA	M3	27,3	55.391,00	1.512.174,00
080112	4.3	CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL)	M3	27,86	8.686,00	241.992,00
APU	4.4	TUB PVC NOVALOC SAN ASTM 36"	ML	6,5	1.244.739,00	8.090.804,00
APU	4.5	TRANSP. TUB HR D=36"	VJE	1	300.000,00	300.000,00

080110	4.6	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	26,93	17.303,00	465.970,00
100620	4.7	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	19,85	32.960,00	654.256,00
080503	4.8	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 3000 PSI	M3	9,62	750.294,00	7.217.828,00
080102	4.9	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	252	2.050,00	516.600,00
100205	4.10	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	9,8	157.446,00	1.542.971,00
SUBTOTAL CAP. 4 CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE 36":						**21.969.280**
5	**CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR**					
APU	5.1	DISIPADOR DE CONCRETO DE 3100 PSI	M3	8,4	808.537,00	6.791.711,00
080102	5.2	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	211,68	2.050,00	433.944,00
SUBTOTAL CAP. 5 CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR:						**7.225.655**

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 65.175.612,00**
ADMINISTRACIÓN		**31%**		**$ 20.204.440,00**
IMPREVISTOS		**0%**		**$ -**
UTILIDAD		**6%**		**$ 3.910.537,00**
INCREMENTO POR DISTANCIA		**15%**		**$ 1.877.064,00**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 25.992.041,00**
			VALOR TOTAL (1)	**$ 91.167.653,00**

(2) CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE VENUS Y MONTELORO K3+800 CONTADOS DESDE EL CORREGIMIENTO DE VENUS L=12 METROS H=8 METROS

ÍTEM	No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**					
100103	1.1	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1	2.847.567,00	2.847.567,00
SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:						**2.847.567**
2	**CONSTRUCCIÓN MURO ENGAVIONADO**					
120201	2.1	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P	M3	27,6	410.288,00	11.323.949,00
080105	2.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	96	30.188,00	2.898.048,00
080903	2.3	GAVIONES CALIBRE 12	M3	108	187.251,00	20.223.108,00
100620	2.4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	240	32.960,00	7.910.400,00
080102	2.5	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	3796,8	2.050,00	7.783.440,00
SUBTOTAL CAP 2 CONSTRUCCIÓN MURO ENGAVIONADO:						**50.138.945,00**
3	**RECUBRIMIENTO EN CONCRETO**					
APU	3.1	REVESTIMIENTO CONCRETO 3100 PSI	M3	17	808.537,00	13.745.129,00
080102	3.2	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	463,68	2.050,00	950.544,00
SUBTOTAL CAP. 3 RECUBRIMIENTO EN CONCRETO:						**14.695.673**
4	**CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE 36"**					
080105	4.1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	47,26	30.188,00	1.426.685,00
010204	4.2	EXCAVACION EN ROCA	M3	27,3	55.391,00	1.512.174,00
080112	4.3	CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL)	M3	27,86	8.686,00	241.992,00
APU	4.4	TUB PVC NOVALOC SAN ASTM 36"	ML	6,5	1.244.739,00	8.090.804,00
APU	4.5	TRANSP. TUB HR D=36"	VJE	1	300.000,00	300.000,00
080110	4.6	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	26,93	17.303,00	465.970,00
100620	4.7	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	19,85	32.960,00	654.256,00
080503	4.8	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 3000 PSI	M3	9,62	750.294,00	7.217.828,00
080102	4.9	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	280	2.050,00	574.000,00
100205	4.10	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	9,8	157.446,00	1.542.971,00
SUBTOTAL CAP. 4 CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE 36":						**22.026.680**
5	**CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR**					
APU	5.1	DISIPADOR DE CONCRETO DE 3100 PSI	M3	11,2	808.537,00	9.055.614,00
080102	5.2	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	313,6	2.050,00	642.880,00
SUBTOTAL CAP. 5 CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR:						**9.698.494**

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 99.407.359,00**
COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACIÓN		**31%**		**$ 30.816.281,00**
IMPREVISTOS		**0%**		**$ -**

UTILIDAD		6%		$	5.964.442,00
INCREMENTO POR DISTANCIA		15%		$	2.925.009,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$	39.705.732,00
			VALOR TOTAL (2)	$	139.113.091,00

(3) CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE VENUS Y MONTELORO K4+600 CONTADOS DESDE EL CORREGIMIENTO DE VENUS L=8 METROS H=4 METROS

ÍTEM	No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES				
100103	1.1	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1	2.847.567,00	2.847.567,00
SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:						2.847.567
2		CONSTRUCCIÓN MURO ENGAVIONADO				
120201	2.1	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P	M3	18,4	410.288,00	7.549.299,00
080105	2.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	32	30.188,00	966.016,00
080903	2.3	GAVIONES CALIBRE 12	M3	40	187.251,00	7.490.040,00
100620	2.4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	64	32.960,00	2.109.440,00
080102	2.5	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	1716,96	2.050,00	3.519.768,00
SUBTOTAL CAP 2 CONSTRUCCIÓN MURO ENGAVIONADO:						21.634.563,00
3		RECUBRIMIENTO EN CONCRETO				
APU	3.1	REVESTIMIENTO CONCRETO 3100 PSI	M3	6,24	808.537,00	5.045.271,00
080102	3.2	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	183,46	2.050,00	376.093,00
SUBTOTAL CAP. 3 RECUBRIMIENTO EN CONCRETO:						5.421.364
4		CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE 36"				
080105	4.1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	47,26	30.188,00	1.426.685,00
010204	4.2	EXCAVACION EN ROCA	M3	27,3	55.391,00	1.512.174,00
080112	4.3	CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL)	M3	27,86	8.686,00	241.992,00
APU	4.4	TUB PVC NOVALOC SAN ASTM 36"	ML	6,5	1.244.739,00	8.090.804,00
APU	4.5	TRANSP. TUB HR D=36"	VJE	1	300.000,00	300.000,00
080110	4.6	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	26,93	17.303,00	465.970,00
100620	4.7	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	19,85	32.960,00	654.256,00
080503	4.8	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 3000 PSI	M3	9,62	750.294,00	7.217.828,00
080102	4.9	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	294	2.050,00	602.700,00
100205	4.10	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	9,8	157.446,00	1.542.971,00
SUBTOTAL CAP. 4 CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE 36":						22.055.380
5		CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR				
APU	5.1	DISIPADOR DE CONCRETO DE 3100 PSI	M3	11,2	808.537,00	9.055.614,00
080102	5.2	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	329,28	2.050,00	675.024,00
SUBTOTAL CAP. 5 CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR:						9.730.638

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS			$	61.689.512,00
COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACIÓN	31%		$	19.123.749,00
IMPREVISTOS	0%		$	-
UTILIDAD	6%		$	3.701.371,00
INCREMENTO POR DISTANCIA	15%		$	1.765.061,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS			$	24.590.181,00
		VALOR TOTAL (3)	$	86.279.693,00

(4) CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE VENUS Y MONTELORO K8+000 CONTADOS DESDE EL CORREGIMIENTO DE VENUS L=14 METROS H=10 METROS

ÍTEM	No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES				
100103	1.1	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1	2.847.567,00	2.847.567,00
SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:						2.847.567
2		CONSTRUCCIÓN MURO ENGAVIONADO				
120201	2.1	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P	M3	32,2	410.288,00	13.211.274,00

080105	2.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	140	30.188,00	4.226.320,00
080903	2.3	GAVIONES CALIBRE 12	M3	154	187.251,00	28.836.654,00
100620	2.4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	280	32.960,00	9.228.800,00
080102	2.5	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	6517	2.050,00	13.359.850,00
SUBTOTAL CAP 2 CONSTRUCCIÓN MURO ENGAVIONADO:						**68.862.898,00**
3	**RECUBRIMIENTO EN CONCRETO**					
APU	3.1	REVESTIMIENTO CONCRETO 3100 PSI	M3	23,52	808.537,00	19.016.790,00
080102	3.2	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	823,2	2.050,00	1.687.560,00
SUBTOTAL CAP. 3 RECUBRIMIENTO EN CONCRETO:						**20.704.350**
4	**CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE 36"**					
080105	4.1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	47,26	30.188,00	1.426.685,00
010204	4.2	EXCAVACION EN ROCA	M3	27,3	55.391,00	1.512.174,00
080112	4.3	CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL)	M3	27,86	8.686,00	241.992,00
APU	4.4	TUB PVC NOVALOC SAN ASTM 36"	ML	6,5	1.244.739,00	8.090.804,00
APU	4.5	TRANSP. TUB HR D=36"	VJE	1	500.000,00	500.000,00
080110	4.6	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	26,93	17.303,00	465.970,00
100620	4.7	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	19,85	32.960,00	654.256,00
080503	4.8	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 3000 PSI	M3	9,62	750.294,00	7.217.828,00
080102	4.9	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	350	2.050,00	717.500,00
100205	4.10	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	9,8	157.446,00	1.542.971,00
SUBTOTAL CAP. 4 CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE 36":						**22.370.180**
5	**CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR**					
APU	5.1	DISIPADOR DE CONCRETO DE 3100 PSI	M3	5,6	808.537,00	4.527.807,00
080102	5.2	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	196	2.050,00	401.800,00
SUBTOTAL CAP. 5 CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR:						**4.929.607**

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 119.714.602,00**
COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACIÓN		**31%**		**$ 37.111.527,00**
IMPREVISTOS		**0%**		**$ -**
UTILIDAD		**6%**		**$ 7.182.876,00**
INCREMENTO POR DISTANCIA		**15%**		**$ 3.322.010,00**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 47.616.413,00**
			VALOR TOTAL (4)	**$ 167.331.015,00**

(5) CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA EN EL SECTOR DE LA FALLA SANTA MARTA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE LA MARINA Y LA MORALIA L=10 METROS H=5 METROS

ÍTEM	No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**					
100103	1.1	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1	2.847.567,00	2.847.567,00
SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:						**2.847.567**
2	**CONSTRUCCIÓN MURO ENGAVIONADO**					
120201	2.1	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P	M3	23	410.288,00	9.436.624,00
080105	2.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	50	30.188,00	1.509.400,00
080903	2.3	GAVIONES CALIBRE 12	M3	60	187.251,00	11.235.060,00
100620	2.4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	100	32.960,00	3.296.000,00
080102	2.5	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	1394,4	2.050,00	2.858.520,00
SUBTOTAL CAP 2 CONSTRUCCIÓN MURO ENGAVIONADO:						**28.335.604,00**
3	**RECUBRIMIENTO EN CONCRETO**					
APU	3.1	REVESTIMIENTO CONCRETO 3100 PSI	M3	9,3	808.537,00	7.519.394,00
080102	3.2	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	156,24	2.050,00	320.292,00
SUBTOTAL CAP. 3 RECUBRIMIENTO EN CONCRETO:						**7.839.686**
4	**CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE 60"**					
080105	4.1	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	65,18	30.188,00	1.967.654,00
010204	4.2	EXCAVACION EN ROCA	M3	35	55.391,00	1.938.685,00
080112	4.3	CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL)	M3	41,66	8.686,00	361.859,00
APU	4.4	TUB PVC NOVALOC SANIT 60"	ML	6	4.944.739,00	29.668.434,00

080110	4.6	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	26,25	17.303,00	454.204,00
100620	4.7	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	26,25	32.960,00	865.200,00
080503	4.8	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 3000 PSI	M3	9,62	750.294,00	7.217.828,00
080102	4.9	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	161,62	2.050,00	331.321,00
100205	4.10	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	9,8	157.446,00	1.542.971,00
SUBTOTAL CAP. 4 CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE 60":						**44.348.156**
5		**CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR**				
APU	5.1	DISIPADOR DE CONCRETO DE 3100 PSI	M3	3,8	808.537,00	3.072.441,00
080102	5.2	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	63,84	2.050,00	130.872,00
SUBTOTAL CAP. 5 CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR:						**3.203.313**

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 86.574.326,00**
COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACIÓN		**31%**		**$ 26.838.041,00**
IMPREVISTOS		**0%**		**$ -**
UTILIDAD		**6%**		**$ 5.194.460,00**
INCREMENTO POR DISTANCIA		**3%**		**$ 443.506,00**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 32.476.007,00**
			VALOR TOTAL (5)	**$ 119.050.333,00**

(6) CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (2 ALETAS DE PROTECCION) COMO PROTECCION DEL PUENTE EN LA VEREDA SAN ISIDRIO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUA VALLE

ÍTEM	No.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**PRELIMINARES**				
100103	1.1	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1	2.847.567,00	2.847.567,00
SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:						**2.847.567**
2		**CONSTRUCCIÓN ALETAS DE PROTECCIÓN**				
120213	2.1	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	9	521.804,00	4.696.236,00
080105	2.2	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	66,6	30.188,00	2.010.521,00
080809	2.3	MURO CONCRETO CONTENCION: INCLUYE FORMAL	M3	2,4	808.537,00	1.940.489,00
100620	2.4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	94,5	32.960,00	3.114.720,00
080102	2.5	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3K	500	2.050,00	1.025.000,00
100205	2.6	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	5,3	157.446,00	834.464,00
APU	2.7	RETROEXCAVADORA JD-510	HRS	70	150.000,00	10.500.000,00
APU	2.8	TRANSPORTE DE EQUIPO HASTA 30 KM	GLB	2	1.000.000,00	2.000.000,00
SUBTOTAL CAP 2 CONSTRUCCIÓN MURO ENGAVIONADO:						**26.121.430,00**

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 28.968.997,00**
COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACIÓN		**31%**		**$ 8.980.389,00**
IMPREVISTOS		**0%**		**$ -**
UTILIDAD		**6%**		**$ 1.738.140,00**
INCREMENTO POR DISTANCIA		**15%**		**$ 1.321.091,00**
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 12.039.620,00**
			VALOR TOTAL (6)	**$ 41.008.617,00**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1+2+3+4+5+6)	**$ 643.950.402,00**

CLÁUSULA 3.- VALOR DEL CONTRATO. - El valor del Contrato es de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS **($643.950.402,00)**. Además Incluye Impuestos y todo tipo de gravamen que el desarrollo del Contrato genere. **CLÁUSULA 4**.- FORMA DE PAGO, El Municipio de Tuluá - Valle del Cauca cancelará al contratista, mediante actas parciales, previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documento equivalente y la

certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por la supervisión. **Parágrafo Único**. - El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA 5**.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Presente Contrato es de sesenta (60) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. La Administración deberá suscribir un Acta de Recibo Final, para lo cual El Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en El Presente Contrato y sus anexos. **CLAUSULA 6**.- LA SUPERVISIÓN. La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de Tuluá - Valle del Cauca, estará a cargo de la secretaria de Hábitat e Infraestructura, o a quien este designe. **CLÁUSULA 7**.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 7.1. El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. 7.2. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. 7.3. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. 7.4. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. 7.5. El contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **CLÁUSULA 8**.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. 8.1.- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre El Presente Contrato, de manera directa o indirecta; 8.2.- Pagar el valor de lo realizado, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato; 8.3.- Efectuar oportunamente las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los bienes objeto del contrato; 8.4.- Realizar a través del Supervisor el seguimiento de la ejecución del Presente Contrato. **CLAUSULA 9**.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El contratista manifiesta bajo su juramento no estar incurso en ninguna de sus inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 10**.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA 11**.- CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de Municipio. **CLÁUSULA 12**.- RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del Presente Contrato, además será responsable por

los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, Al Municipio de Tuluá - Valle del Cauca en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13**.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Municipio de Tuluá - Valle del Cauca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente El Contrato, de acuerdo con Los Artículos 15 a 17 de La Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Presente Contrato. **CLÁUSULA 14**.- MULTAS. En caso de mora incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, éste autoriza expresamente a el municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por el municipio de las sumas adeudadas al contratista por razón de este contrato, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA 15**.- CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de Las Obligaciones del Presente Contrato, el contratista, debe pagar Al Municipio de Tuluá – Valle del Cauca, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al municipio, sin perjuicio de las acciones a Que haya lugar. Parágrafo Único.- En caso de que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, el municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA 16.**- CADUCIDAD, La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Tuluá - Valle del Cauca cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del Presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 16.1.- Paralización de las actividades del Contrato por un tiempo igual o superior a Cinco (5) días calendario, por causas imputables al Contratista; 16.2.- Paralización del suministro sin justificación alguna. **CLÁUSULA 17**.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una persona, entidad o empresa independiente del Municipio de Tuluá – Valle del Cauca, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Tuluá – Valle del Cauca, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18**.- INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Municipio de Tuluá – Valle del Cauca de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Presente Contrato; El Contratista mantendrá indemne a Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Presente Contrato. **CLÁUSULA 19**.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas

del Presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con La ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20**.- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Para efectivizar la imposición y cobro de las cláusulas de multas y penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: A) Se escuchara al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causas que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, promulgado por La Ley 1150 de 2007; B) En caso de encontrar pruebas suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso; la administración procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto exacto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva; estos podrán ser: 1.- La compensación de las sumas adeudadas Al Contratista. 2.- Cobro de la garantía; 3.- Jurisdicción coactiva; y 4.- Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago; C) El Acto Administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria, tendrá recursos de reposición, que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, de acuerdo a lo preceptuado en Los Artículos 9 y 17 de La Ley 1150 del 16 de Julio de 2007. **CLAUSULA 21**.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y La Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con El Presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán observando el siguiente procedimiento: A) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a tranzar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días calendario; B) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, acudirán a la conciliación para lo cual de común acuerdo nombraran un conciliador debidamente autorizado por La ley para que realice su función, etapa esta que no podrá prorrogarse quince días calendario. **CLÁUSULA 22**.- NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del Presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CLÁUSULA 23**.- ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del Presente Contrato: 23.1.- Decreto No. 200.024.028 de fecha 12 de Enero de 2023, expedido por la Alcaldía de Tuluá – Valle del Cauca. 23.2.- Acta No. 1 del CMGRD del municipio de Tuluá – Valle del Cauca de fecha 12 de Enero de 2023. 23.3.- Certificado de Existencia y representación legal del Contratista. 23.4.- Rut, 23.5.- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; 23.6.- Demás documentos de orden legal, que se requieren para contratar con una entidad pública territorial; 23.7 estudio previo **CLÁUSULA 24.-** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de Tuluá – Valle del Cauca, pagará a la Contratista el valor del Presente Contrato con cargo Al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 945 del veintiocho (28) de marzo de 2023, expedido por la secretaría de hacienda, sección presupuesto y con cargo

al rubro 2.3.2.01.01.001.03.19.02, denominado Obras de Infraestructura Para Prevención y Mitigación de Desastres fuente: 317. **CLÁUSULA 25**.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA 26**.- GARANTÍAS. GARANTÍA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista otorgará a favor del Municipio de Tuluá las siguientes garantías: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, por un término igual a la duración del contrato. En todo caso no puede ser inferior a doscientos (200) SMLMV. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: por un valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato por una vigencia de cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra Además, el contratista deberá mantener libre al Municipio de Tuluá de cualquier reclamación proveniente de terceros donde tenga como causa alguna la actuación del contratista. El asegurado y beneficiario serán el MUNICIPIO de Tuluá. Las Garantías requerirán de la aprobación de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Tuluá. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de Tuluá haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **CLÁUSULA 27**.- CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 28**.- LIQUIDACIÓN. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben Liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede Liquidar unilateralmente El Presente Contrato. **CLÁUSULA 29**.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en El Presente Contrato se deben desarrollar en El Municipio de Tuluá – Valle del Cauca.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Transcribió: Secretaria de Hábitat e Infraestructura.
Reviso: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: John Jairo Gómez Aguirre - Alcalde

TRUJILLO encanta

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MT-LP 002 DE 2022

Entre los suscritos: **DIEGO FERNANDO GUERRERO QUICENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.145.213 expedida en Trujillo Valle, mayor de edad, vecino de Trujillo Valle del Cauca, en calidad de Alcalde del Municipio de Trujillo, elegido para el periodo 2020 a 2023, según acta de escrutinio de fecha 27 de octubre de 2019 de la Registraduría Municipal y acta de posesión N° 001 del 29 de diciembre de 2019, de la Notaría Única del Círculo de Trujillo Valle del Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de Trujillo Valle del Cauca, con NIT 891.900.764-3, quien para los efectos del presente Contrato se denomina MUNICIPIO DE TRUJILLO, por una parte; y por la otra, el GRUPO EDIFICAR RG S.A.S. NIT. 900.531.031-1 Del cual es su representante el sr. NICOLAYER RESTREPO GARCÍA C.C. 94.151.828 expedida en Tuluá, Valle del Cauca, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar el presente Contrato de OBRA PÚBLICA, previas las siguientes consideraciones: **a.** La administración municipal solicitó apoyo a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para dar solución a problemáticas. derivadas de la situación apremiante en febrero de 2021 en el Municipio y dadas las circunstancias que se presentan actualmente con el incremento de las lluvias en el Corregimiento La Sonora. En respuesta de lo anterior, la Dirección Técnica Ambiental realizó visita técnica y emitió concepto respectivo, evidenciando la problemática y realizando observaciones a los estudios y diseños presentados por el Municipio, los cuales deberán atender las recomendaciones emitidas, para el desarrollo de actividades de obra. Además, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Trujillo ha validado la situación y precisó que se deben priorizar las intervenciones, para mitigar los posibles riesgos, previendo además un posible evento que afecte la salud y bienestar de las familias habitantes de la zona. Es así entonces que bajo las circunstancias de la problemática presentada reportada por el Municipio de Trujillo a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, la autoridad ambiental considera viable apoyar económicamente al Municipio para contribuir a que se lleven a cabo acciones de mitigación de riesgo en la zona mencionada, siempre y cuando los trabajos y actividades propuestas por el Municipio sean garante de la mitigación del riesgo asociado a la erosión severa, carcavamiento y la amenaza por remoción en masa, debiendo contemplar todas las obras requeridas y complementarias que permitan ofrecer la confianza técnica necesaria que limite la afectación y daño de los terrenos cercanos, las vías aledañas y sin que implique un riesgo para la vida de los beneficiarios de las viviendas y los habitantes del sector; **b.** Que, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC es la máxima autoridad ambiental en el Departamento, en cumplimiento de sus funciones, establecidas mediante el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 6, 20 y especialmente el 23, en el cual se manifiesta la función de "Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación". **c.** Que, con dicha contratación se busca dar cumplimiento a: i) El Plan de desarrollo "Trujillo Encanta 2020 – 2023" en el sector Gobierno

Territorial "Trujillo territorio de paz y buen gobierno" a través de la implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias, que busca brindar una mejor calidad de vida para las familias afectadas, ii) Los requerimientos técnicos planteados por la Corporación Autónoma Regional del Valle (Dirección Ambiental Regional Centro Norte y Dirección Técnica Ambiental) y al diagnóstico, estudios y diseños de las obras de mitigación (Obras de contención para la estabilización de los taludes, manejo de aguas lluvias y de escorrentia) por la construcción de la urbanización de 25 casas en el Corregimiento la Sonora y que dan solución a la problemática; **d.** Que el Municipio de Trujillo Valle del Cauca desarrolló los respectivos estudios y documentos previos; **e.** Que con fundamento en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso dentro de la modalidad de Licitación Pública, que permite la celebración de contratos de obra con la persona natural o juridica que demuestre la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual; **f.** Que existe la disponibilidad presupuestal N° 0000113 del 04 de febrero de 2022; **g.** Que el GRUPO EDIFICAR RG S.A.S., presentó propuesta conforme a la invitación N° SPM-LP-107-21 del 29 de octubre de 2021, que le hizo el Municipio de Trujillo. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Municipio de Trujillo	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este Contrato.
Contratista	Persona natural, juridica o estructura plural que presta los servicios objeto de este Contrato.

CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA de acuerdo con su oferta y de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, se obliga por su cuenta y riesgo a realizar los trabajos necesarios para la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE VEINTICINCO (25) VIVIENDAS CONSTRUIDAS PARA AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL 2009-2011, EN EL CORREGIMIENTO DE LA SONORA MUNICIPIO DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA CUATRO CENTAVOS ($528.079.860.34) M/CTE, valor que el Municipio se obliga a reservar del presupuesto de la vigencia 2021 27030102 fuente 0047 Cofinanciación, para realizar los pagos correspondientes a la ejecución contractual y entrega de las obras civiles requeridos. El pago del contrato establecido se realizará mediante **pagos parciales** por medio de las respectivas actas parciales de avance de obra ejecutada hasta el noventa por ciento 90% del valor total del contrato, previa

presentación aprobación y entrega de las mismas a la supervisión y/o interventoría de los informes correspondientes debidamente aprobados, factura de cobro por parte del contratista; Certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de las obras, donde conste el cumplimiento de los requisitos legales y Certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El **último pago**, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya suscrito el acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el presente documento. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por quien sea designado por el Municipio. En virtud de lo anterior, será deber de la supervisión: medir y cuantificar el valor del Acta final en forma conjunta con el contratista. Una vez medido, cuantificado y aprobado por el Supervisor el valor del Acta acompañada del informe técnico se deberá presentar al Municipio, para hacer efectivo dicho pago una vez se hayan agotado los trámites administrativos necesarios. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO 1: El pago del contrato está sujeto al plan mensualizado de caja del Municipio. PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA cancelará el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal. TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación N°. SPM-LP-107-21 del 29 de octubre de 2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Anexo 9 *Cuadro Descripción Actividades, Unidades, Cantidades Anexo - Presupuesto de Obra O Presupuesto detallado*. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de condiciones en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta. Así mismo desarrollar lo descrito en los Estudios previos del Proceso y el *Anexo Técnico* en los que se establece la i) Descripción del Proyecto, ii) Descripción Obra actual o zona a intervenir, iii) Actividades por ejecutar y Alcance, iv) Condiciones particulares del Proyecto, v) Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Proyecto, vi) Posibles fuentes de materiales para el Proyecto, vii) Notas técnicas específicas para el Proyecto y viii) La oferta económica conforme al Anexo 9, detallada en la siguiente forma:

GRUPO EDIFICAR RG S.A.S		PRESUPUESTO DE OBRA	
Obra:	"CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE 25 VIVIENDAS CONSTRUIDAS PARA AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL 2008-2011, EN EL CORREGIMIENTO DE LA SONORA MUNICIPIO DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	FECHA:	25-nov-21

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PRELIMINARES				6.126.119,32
	CAMPAMENTO TABLA 9 M2	UND	1,00	1.226.971,00	1.226.971,00
	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON	M2	1083,11	3.748,00	4.078.736,28
	REMOCION DE DERRUMBES EN SITIO	M3	188,11	4.364,00	820.912,04
			SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:		6.126.119,32
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				3.267.594,33
	PERFILADO Y REFINO DE EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES	V3	1085,11	3.003,00	3.267.594,33
			SUBTOTAL CAP. 2 EXCAVACIONES Y RELLENOS:		3.267.594,33
3	MURO DE CONTENCION				315.770.626,92
	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO (SUELO)	M3	181,115	26.421,00	4.785.239,42
	CONCRETO CICLOPEO 1500 PSI RF AC 60C40F	M3	164,65	296.438,00	48.808.516,70
	GAVION MALLA ALAMBRE ACERO ENTRELAZADO CLASE 4	M3	987,9	247.911,00	244.911.276,90
	PASTO VETIVER	ML	1046,9358	10.743,00	11.247.231,30
	INSTALACION DE COSTAL DE ENQUE O FIBRA	M2	360,23	16.707,00	6.018.362,51
			SUBTOTAL CAP. 3 MURO DE CONTENCION:		315.770.626,92
4	OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL				71.888.186
	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTA	ML	665,00	1.785,00	1.187.025,00
	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA H=1.5M(SR)	M3	329,00	17.408,00	5.727.232,00
	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO (SUELO)	M3	99,00	26.101,00	2.583.939,00
	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	99,00	16.670,00	1.650.330,00
	CANAL EN U CONCRETO 2500 PSI 50x25x10 CM	ML	315,00	73.120,00	23.032.800,00
	CANAL EN V CONCRETO 2500 PSI 90x30x10 CM	ML	110,00	85.256,00	9.378.160,00
	CANAL CORONA TALUD CONCRETO 2500 PSI 50x25x10 CM	ML	235,00	73.120,00	17.183.200,00
	MALLA ELECTROSOLDADA E-0 50x25X25CM)	M2	550,00	4.915,00	2.703.250,00
	FILTRO GEODREN INC EXCAV. RELLEN MAT S.T	ML	110,00	57.756,00	6.353.160,00
	CAJA INSPECCION 100X100 CM (CONCRETO)	UND	5,00	406.806,00	2.034.030,00
			SUBTOTAL CAP. 4 OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL:		71.888.186
			VALOR COSTOS DIRECTOS		397.052.526,57

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		397.052.526,57
ADMINISTRACION	27,00%	107.204.182,18
IMPREVISTOS	1,00%	3.970.525,27
UTILIDAD	5,00%	19.852.626,33
TOTAL AIU	33,00%	131.027.333,77
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		528.079.860,34
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		528.079.860,34

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Reservar la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA CUATRO CENTAVOS ($528.079.860.34)

M/CTE, del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, cumplir con el objeto del CONTRATO en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactados conforme las cantidades, calidades, condiciones, precios y plazos pactados y conforme a lo asignado en la oferta, igualmente se obliga a cumplir con los requisitos exigidos en la Ley, especialmente a lo consignado en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias y especialmente a velar por la correcta ejecución del CONTRATO, y con lo previsto en el Pliego de condiciones y su propuesta que hace parte integral del presente contrato y de lo siguiente: A. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio y la propuesta presentada por él. B. A efectuar su trabajo con el máximo de rapidez, eficiencia, responsabilidad personal y profesional. C. Desarrollar las actividades que indica el Pliego de Condiciones en el numeral 1.1. *Obligaciones y actividades a desarrollar por el contratista* (Obligaciones de carácter general, Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra, Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción, Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra, Obligaciones de información, Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción y Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio), discriminadas al final de esta Cláusula. D. A invertir los dineros que reciba por concepto de avance de la obra en la continuación y conclusión de la misma. E. A incorporar a la obra materiales de primera calidad en los porcentajes y cantidades exigidos por las especificaciones técnicas, en la forma determinada en el proyecto. F. A rendir un informe por escrito de la obra realizada, cada que la entidad contratante se lo solicite. G. A acatar todas las sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del interventor, tendiente a subsanar fallas o deficiencias de la obra, procediendo a ejecutarlas dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario. H. A demoler, reconstruir a su costa, la obra mal ejecutada o realizada con especificaciones inferiores a las estipuladas, en el plazo que le fije el Interventor, sin que esto sea causal de modificación del valor total del contrato. I. A desarrollar el objeto del contrato, utilizando recursos propios, con materiales adquiridos por él, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Trujillo -Valle, de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros. J. A cancelar oportuna y totalmente a sus proveedores, los materiales y equipos adquiridos en razón de este contrato. K. A elegir el personal que labore en la ejecución del contrato, comprometiéndose a emplear personal responsable e idóneo, quedando facultado el Municipio para objetar y solicitar el retiro de cualquier trabajador por razones de conveniencia u orden público, a lo cual accederá de inmediato el contratista. L. A cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratistas sus salarios, prestaciones, indemnizaciones y remuneraciones. LL. A devolver a la entidad contratante los equipos, herramientas, materiales, y demás elementos que a título devolutivo le sean encomendados por ella para la ejecución de la obra. M. A garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, aportes de Ley y parafiscales, prestaciones de los trabajadores y la estabilidad y conservación de la obra. N. A reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados

a terceros durante la ejecución de la obra, por hechos suyos o del personal a su cargo. Ñ. A responder civil y patrimonialmente por la estabilidad y el buen funcionamiento de la obra y por la calidad de los materiales empleados en ella. O. A asumir a su costa dentro del término de la garantía de estabilidad, la reparación o el valor de esta, de los deterioros que ocurrieren en la obra ejecutada en virtud de este contrato, por mala construcción o por defecto de los materiales, a lo cual deberá proceder dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, al reclamo efectuado por la entidad contratante. Si el contratista no lo hiciere, queda facultado el contratante para realizarlas, aceptando desde ahora la liquidación y la cuenta de cobro que el municipio le presente. También puede hacer el Municipio efectiva la póliza de estabilidad ante la Aseguradora. P. A observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como para el Interventor, en desarrollo de este contrato. Q. A formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución de la obra. R. A tomar las medidas aconsejadas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la obra. RR. A adoptar los mecanismos y obras provisionales para seguridad de los transeúntes. S. A colocar por su cuenta en un sitio cercano a la obra una valla de información. T. En caso de que el contratista no pueda atender directa y continuamente la obra, se compromete a mantener en ella a un Ingeniero civil y matriculado conforme a la Ley, previamente aceptado por el Municipio, con autorización para actuar en su nombre y representación, en cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. U. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización de los daños y perjuicios causados a la entidad contratante o a terceros en desarrollo de este contrato. V. A ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante, en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución. Si ello no fuere posible, se compromete a renunciar a él. W. Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización dada por escrito por el Alcalde Municipal. X. Las demás que le asigne la entidad contratante por conducto de su representante. Y. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas que le señale la Constitución, la Ley y el pliego de condiciones. **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de obra será de cinco (5) meses, contado a partir del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, conforme al Acuerdo Municipal N° 006 de 2021 del 22 de septiembre de 2021 "Por medio se autoriza al alcalde del Municipio de Trujillo la asunción de compromisos que afectan presupuesto de Vigencias futuras ordinarias". **SEPTIMA. PERSONAL:** El CONTRATISTA empleará por su cuenta, riesgo y responsabilidad al personal y los elementos que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y estarán a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones a que hubiese lugar sin que exista ningún vínculo del personal contratado con el MUNICIPIO. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente CONTRATO a persona natural o jurídica alguna, sin autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **NOVENA. GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente

autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, una Garantía de Cumplimiento que ampare: 1) Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. 3) De estabilidad de la obra y buena calidad de la obra, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. 4) Responsabilidad Civil Extracontractual, Por una cuantía de Doscientos (200) SMLMV. Estas garantías deberán presentarse a la ENTIDAD CONTRATANTE junto con el recibo de pago de prima. PARÁGRAFO: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. DECIMA. CADUCIDAD: El MUNICIPIO mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente CONTRATO, si el contratista incurre en algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que puede conducir a su paralización, dando por terminado el CONTRATO y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA OBRA: Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se consideren necesario, para lo cual se levantara acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Terminado este contrato, por cualquier motivo, deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA QUINTA. INTERVENTORÍA: EL CONTRATO será vigilado por un interventor designado por el Municipio, las funciones del interventor son las siguientes: a) Realizar visitas periódicas a la obra. b) Verificar la necesidad de efectuar modificaciones de

obra u obras adicionales. c) Recibir la obra. d) Elaborar las actas parciales y el acta final de la obra y el acta de liquidación del contrato. e) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL MUNICIPIO en los términos de la

DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPIO DE TRUJILLO
. NIT 891900764-3

quien haga sus veces, quien, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del Contrato y c) Elaborar el acta final y de liquidación del Contrato. TRIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal. TRIGESIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. TRIGESIMA DÉCIMA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TRUJILLO (V)
Dirección: Calle 20 # 19-08
Teléfono: 2266292
Correo electrónico:
alcaldia@trujillo-valle.gov.co

GRUPO EDIFICAR RG S.A.S.
Dirección: Carrera 26 No. 40B-08 Tuluá Valle del Cauca
Teléfono: 316-2873366
Correo electrónico: darycanov@hotmail.com

Para constancia, se firma en Trujillo Valle del Cauca a los 08 FEB 2022

MUNICIPIO DE TRUJILLO:	CONTRATISTA:
DIEGO FERNANDO GUERRERO QUICENO	NICOLAYER RESTREPO GARCÍA

	ACTA	F-220-07	
	Version: 7	Fecha de Aprobación: 04 de octubre de 2021	SIGI

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA: DIA 28 MES 11 AÑO 2023

ACTA No. 7 CONSECUTIVO SISTEMA FINANCIERO 6775

SECRETARIA DE ORIGEN: SECRETARIA DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA

CLASE CONTRATO	No DE CONTRATO Y FECHA	
URGENCIA MANIFIESTA	330.20.1.17-2023	30/03/2023

TIPO DE ACTA			
INICIO		AMPLIACIÓN	
PARCIAL		FINALIZACION	X
SUSPENSION		LIQUIDACION	
REINICIO			

INFORMACION DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO EDIFICAR RG S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C./NIT)	900531031
DOMICILIO	CR 26 40B 08
TELEFONO	2335544

MODALIDADES DE SELECCION
DIRECTA

CONDICIONES DEL CONTRATO			
No CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	945	FECHA	28/03/2023
No DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1260	FECHA	30/03/2023
No CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD ADICIONES		FECHA	
No DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONES		FECHA	
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE VENUS Y MONTELORO - LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y LA MORALIA (FALLA DE SANTA MARTA) Y A		

CAMBIOS, MODIFICACIONES, OTROS SI Y/O OBSERVACIONES AL CONTRATO (SI APLICA)

FECHA DE INICIO	30/03/2023
FECHA DE FINALIZACION	30/05/2023
PLAZO/DURACION DEL CONTRATO	60 DIAS
PERIODO A CANCELAR	08/09/2023 A 28/11/2023
VALOR DEL CONTRATO	643.950.402,00
VALOR DE LA ADICION (Si aplica)	0,00
VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO	643.950.402,00
DESEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA	598.376.463,79
DESEMBOLSOS AUTORIZADOS EN ESTA ACTA	45.573.938,21
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTIDAD PRESTADORA	
SALUD:	CUMPLE
PENSION:	CUMPLE
ARP:	CUMPLE

CRISTHIAN DAVID CASTRO GOMEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
02460277162832-374048-000502832

LUIS FELIPE NARANJO
SUPERVISOR
02460277140408-374048-000502733

JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
ALCALDE

GRUPO EDIFICAR RG S.A.S
CONTRATISTA
02460277140338-374048-000502732

MUNICIPIO DE TULUÁ	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES		Código: F-220-17	SIGI
	Versión: 6	Fecha de aprobación: 14 de julio de 2020	Página 1 de 1	

Evaluación: [X] Fecha evaluación 13/05/2025 Reevaluación: [ ] Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 330.20.1.17-2023

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: GRUPO EDIFICAR RG SAS | NIT: 900531031-1

FECHA DE INICIO: 4/04/2023 | FECHA DE TERMINACION: 17/11/2023

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE VENUS Y MONTELORO - LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y LA MORALIA (FALLA DE SANTA MARTA) Y ALETAS DE PROTECCION PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD AL DECRETO No 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DEL 2023

	TIO DE CONTRATO	NRO. CONTRATO
CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORÍA	
	5. OBRA PÚBLICA	X

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

P[illegible]AJE | 2= MALO | 3= REGULAR | 4= BUENO | 5= EXCELENTE

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
CONFORMIDAD	0
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS	0
FUNCIONAMIENTO	0
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	0
TOTAL PROMEDIO	0,00

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE	0
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	0
ATENCIÓN DE RECLAMOS	0
DISPOSICIÓN DE SERVICIO	0
SUMINISTRO DE REPUESTOS	0
SERVICIO POSTVENTA	0
ENTREGA DE FACTURA	0
ASIGNACIÓN DE REEMPLAZOS	0
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
EVALUACIÓN TOTAL	0,00

Nota: Para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se evalua los siguientes criterios: CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD (Todos), CALIDAD (Solo conformidad) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Presentación de informes de avance, atención de requerimientos, atención de reclamos y disposición de servicio) Esto implica la modificación de las formulas en las celdas de puntaje.

2. SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	5
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	5
TOTAL PROMEDIO	5,00

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
CONFORMIDAD	5
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	5
FUNCIONAMIENTO	5
TOTAL PROMEDIO	5,00

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	0
ATENCIÓN DE RECLAMOS	0
SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	0
ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	0
SERVICIO POSTVENTA	0
ENTREGA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
EVALUACIÓN TOTAL	3,33

3. ARRENDAMIENTO

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	0
FUNCIONAMIENTO	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
CONFORMIDAD	0
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0
FUNCIONAMIENTO	0
TOTAL PROMEDIO	0,00

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
ATENCION DE RECLAMOS	0
ENTREGA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO	0,00
EVALUACIÓN TOTAL	0,00

MUNICIPIO DE TULUÁ	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES		Código: F-220-17	SIGI
	Versión: 6	Fecha de aprobación: 14 de julio de 2020	Página 1 de 1	

4. CONTRATO DE CONSULTORÍA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE	0
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	0
ATENCIÓN DE RECLAMOS	0
DISPOSICIÓN DE SERVICIO	0
ASIGNACIÓN DE REEMPLAZOS	0
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**

EVALUACIÓN TOTAL	0,00

5. OBRA PUBLICA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	5
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	5
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS.	5
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	5
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
TOTAL PROMEDIO	**5,00**

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO.	0
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE	0
ELABORACIÓN OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	0
ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TECNICAS PROGRAMADAS	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**

CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE
COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	0
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LEGAL	0
CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	0
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD	0
TOTAL PROMEDIO	**0,00**

EVALUACIÓN TOTAL	1,67

Criterios de Calificación Definida	PUNTAJE	RESULTADO
	5 - 4	Confiable
	3,9- 3	Recomendado
	< 2,9	No Confiable

CALIFICACIÓN OBTENIDA		
Puntaje	Categoria	Resultado
5,00	A	Confiable

CALIFICACIÓN OBTENIDA	CATEGORIA	CLASIFICACIÓN
5 - 4	A	Confiable, cumple ampliamente los requisitos para asegurar la calidad de los productos. Preferirlo al comprarlo.
3,9- 3	B	Aceptable, cumple satisfactoriamente con requisitos para asegurar la calidad de lo suministrado.
< 2,9	C	No confiable, los productos suministrados deben ser sometidos a inspecciones rigurosas. Requiere de asesoría y seguimiento permanente. Comprarle cuando el proveedor de CATEGORÍA A y B no pueda cumplir.

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN O REEVALUACIÓN:

NOMBRES y APELLIDOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR: LUIS FELIPE NARANJO	**NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRATISTA: NIKOLAYER RESTREPO GARCIA**
FIRMA :	**FIRMA:**
NOMBRES y APELLIDOS DEL DIRECTOR DE UNIDAD RESPONSABLE:	
FIRMA:	

Versión	Descripción del Cambio (Debe resumir lo que esta cambiando al formato)	Fecha
1	Elaboración del documento	22 de febrero de 2013
2	actualizacion	13 de marzo de 2014
3	actualizacion	22 de Julio de 2015
4	actualización	26 de septiembre de 2016
5	Actualización de formato para el fortalecimieno y objetividad de los criterios de re-evaluación de proveedor para que los resultados permitan tomar acciones para el mejoramiento en la relación de mutuo beneficio proveedor-entidad, igualmente facilitar el control por parte de la entidad y la consolidación de las calificaciones para evidenciar el comportamiento integral de los proveedores externos.	6 de mayo de 2019
6	Actualización de formato, incluye una Nota en evaluación de contratos de prestación de servicios, indicando los criterios que se calificacan en prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Igualmente, se incluye la firma del contratista.	14 de julio de 2020

	ACTA DE CANTIDADES DE OBRA							Código: F-330-01	
	Versión: 02	Fecha de aprobación:							SIGI
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLA) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CGTO DE VENUS Y MONTELORO-LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y EL DE LA MORALIA (FALLA SANTAMARTA) Y ALETAS DE PROTECCION PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUA DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DE 2023	CONTRATO No.	PLAZO	INICI.	VENC/TO	VALOR INICIAL	V/ACUM.	ACTA PARCIAL	
	330.20.1.17 DE 2023	2 MESES	04/04/2023	03/06/2023	643.950.402,00	643.950.402,00	ACTA N°	6
CONTRATISTA: GRUPO EDIFICAR RG SAS	PERFECCION				VALOR ADICIONAL	V/cont + adicio	FECHA:	28/11/2023
SUPERVISOR: ING. LUIS FELIPE NARANJO OSORIO	30/03/2023							

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE LOS CGTOS DE VENUS Y MONTELORO K1+400 CONTADOS DESDE EL CORREGIMIENTO DE VENUS L=8 METROS H=6 METROS										
PRELIMINARES											
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00	$ 2.847.567,00	$ 2.847.567,00	1,00	$ 2.847.567,00		$ -	1,00	$ 2.847.567,00
				SUBTOTAL	$ 2.847.567,00		2.847.567,00		$ -		$ 2.847.567,00
CONSTRUCCION DE MURO ENGAVIONADO											
120201	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSIS REALAC. 60C/40P	M3	18,40	$ 410.288,00	$ 7.549.299,20	18,38	$ 7.539.042,00		$ -	18,38	$ 7.539.042,00
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	48,00	$ 30.168,00	$ 1.449.024,00	254,15	$ 7.672.129,26		$ -	254,15	$ 7.672.129,26
80903	GAVIONES CALIBRE 12	M3	56,00	$ 187.251,00	$ 10.486.056,00	96,00	$ 17.976.096,00		$ -	96,00	$ 17.976.096,00
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	72,00	$ 32.960,00	$ 2.373.120,00	40,00	$ 1.318.400,00		$ -	40,00	$ 1.318.400,00
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	1874,88	$ 2.050,00	$ 3.843.504,00	2658,06	$ 5.449.064,00		$ -	2.658,06	$ 5.449.064,00
				SUBTOTAL	$ 25.701.003,00		$ 39.954.731,26		$ -		$ 39.954.731,26
RECUBRIMIENTO EN CONCRETO E=0,10 METROS											
APU	REVESTIMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	8,64	$ 808.537,00	$ 6.985.760			13,75	$ 11.117.472,69	13,75	$ 11.117.472,69
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	217,73	$ 2.050,00	$ 446.346,50			319,55	$ 655.082,74	319,55	$ 655.082,74
				SUBTOTAL	$ 7.432.106,18				$ 11.772.555,43		$ 11.772.555,43
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE 36"											
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	47,26	$ 30.168,00	$ 1.426.684,88				$ -	-	$ -
10204	EXCAVACION EN ROCA	M3	27,3	$ 55.391,00	$ 1.512.174,30			21,84	$ 1.209.739,44	21,84	$ 1.209.739,44
80112	CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL)	M3	27,66	$ 8.686,00	$ 241.991,96				$ -	-	$ -
APU	TUB PVC NOVALOC SAN ASTM 36"	ML	6,50	$ 1.244.739,00	$ 8.090.803,50	6,50	$ 8.090.803,50		$ -	6,50	$ 8.090.803,50
APU	TRANSPORTE TUB HR D=36"	VJE			$ -				$ -		$ -
80110	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	26,93	$ 17.303,00	$ 465.969,79			8,00	$ 138.424,00	8,00	$ 138.424,00
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	19,85	$ 32.960,00	$ 654.256,00				$ -	-	$ -
80503	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 3000 PSI	M3	9,62	$ 750.294,00	$ 7.217.828,28			5,11	$ 3.833.579,17	5,11	$ 3.833.579,17
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL.COMPACTADO	M3K	252,00	$ 2.050,00	$ 516.600,00			118,74	$ 243.423,75	118,74	$ 243.423,75
100205	DEMOLICION CONCRETO CICLOPEO	M3	9,80	$ 157.446,00	$ 1.542.970,80				$ -	-	$ -
				SUBTOTAL	$ 21.669.280,00		$ 8.090.803,50		$ 5.425.166,36		$ 13.515.969,9
CONSTRUCCION DE DISIPADOR											
APU	DISIPADOR DE CONCRETO DE 3100 PSI	M3	8,40	$ 808.537,00	$ 6.791.711				$ -	-	$ -
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	211,68	$ 2.050,00	$ 433.944,00				$ -	-	$ -
				SUBTOTAL	$ 7.225.655,00				$ -		$ -
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 65.175.612,00		$ 50.893.101,76		$ 17.197.721,79		$ 68.090.823,55
	INCREMENTO POR DISTANCIA (15%)				$ 1.877.064,00		$ 1.775.714,44		$ 202.224,52		$ 1.977.938,96

417

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA

Código: F-330-01

Versión: 02 | Fecha de aprobación:

OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLA) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CGTO DE VENUS Y MONTELORO-LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y EL DE LA MORALIA (FALLA SANTAMARTA) Y ALETAS DE PROTECCION PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUA DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DE 2023	CONTRATO No.	PLAZO	INICI.	VENC/TO	VALOR INICIAL	V/ACUM.	ACTA PARCIAL	
	320.20.1.17 DE 2023	2 MESES	04/04/2023	03/06/2023	643.950.402,00	643.950.402,00	ACTA N°	5
CONTRATISTA: GRUPO EDIFICAR RG SAS	PERFECCION				VALOR ADICIONAL	V/cont + adicio	FECHA:	28/11/2023
SUPERVISOR: ING. LUIS FELIPE NARANJO OSORIO	30/03/2023							

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
2	CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE LOS CGTOS DE VENUS Y MONTELORO K3+600 CONTADOS DESDE EL CORREGIMIENTO DE VENUS L=12 METROS H=8 METROS										
1. PRELIMINARES											
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00	$ 2.847.567,00	$ 2.847.567,00	$ -				-	$ -
				SUBTOTAL	$ 2.847.567,00						$ -
2. CONSTRUCCION DE MURO ENGAVIONADO											
120201	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSIS REALAC. 60C/40P	M3	27,60	$ 410.288,00	$ 11.323.948,80	5,87	$ 2.409.211,14			5,87	$ 2.409.211,14
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	96,00	$ 30.188,00	$ 2.898.048,00	259,13	$ 7.822.616,44		$ -	259,13	$ 7.822.616,44
80903	GAVIONES CALIBRE 12	M3	108,00	$ 187.251,00	$ 20.223.108,00	30,00	$ 5.617.530,00			30,00	$ 5.617.530,00
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	240,00	$ 32.960,00	$ 7.910.400,00	21,00	$ 692.160,00			21,00	$ 692.160,00
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	3796,80	$ 2.050,00	$ 7.783.440,00	745,20	$ 1.527.650,16			745,20	$ 1.527.650,16
				SUBTOTAL	$ 50.138.945,00		$ 18.069.167,74		$ -		$ 18.069.167,74
3. RECUBRIMIENTO EN CONCRETO E=0,10 METROS											
APU	REVESTIMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	17,00	$ 808.537,00	$ 13.745.129			4,17	$ 3.369.982,22	4,17	$ 3.369.982,22
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	483,68	$ 2.050,00	$ 950.544,00			110,87	$ 227.281,04	110,87	$ 227.281,04
				SUBTOTAL	$ 14.695.673,00				$ 3.597.263,26		$ 3.597.263,26
4. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE 36"											
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	47,26	$ 30.188,00	$ 1.426.684,88	20,36	$ 614.476,74		$ -	20,36	$ 614.476,74
10204	EXCAVACION EN ROCA	M3	27,3	$ 55.391,00	$ 1.512.174,30	10,00	$ 553.910,00	19,05	$ 1.055.198,55	29,05	$ 1.609.108,55
80112	CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL)	M3	27,86	$ 8.686,00	$ 241.991,96	10,00	$ 86.860,00		$ -	10,00	$ 86.860,00
APU	TUB PVC NOVALOC SAN ASTM 35"	ML	6,50	$ 1.244.739,00	$ 8.090.803,50	6,50	$ 8.090.803,50		$ -	6,50	$ 8.090.803,50
APU	TRANSPORTE TUB HR D=36"	VJE	1,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00		$ -	1,00	$ 300.000,00
80110	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	26,93	$ 17.303,00	$ 465.969,79	10,00	$ 173.030,00		$ -	10,00	$ 173.030,00
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	19,85	$ 32.960,00	$ 654.256,00	21,00	$ 692.160,00		$ -	21,00	$ 692.160,00
80503	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 3000 PSI	M3	9,62	$ 750.294,00	$ 7.217.828,28	9,05	$ 6.787.909,82	1,89	$ 1.420.936,79	10,94	$ 8.208.846,61
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL.COMPACTADO	M3K	280,00	$ 2.050,00	$ 574.000,00	240,65	$ 493.332,91	50,36	$ 103.271,10	291,03	$ 596.604,01
100205	DEMOLICION CONCRETO CICLOPEO	M3	9,80	$ 157.446,00	$ 1.542.970,80				$ -	-	$ -
				SUBTOTAL	$ 22.026.680,00		$ 17.792.482,97		$ 2.579.406,43		$ 20.371.889,40
4. CONSTRUCCION DE DISIPADOR											
APU	DISIPADOR DE CONCRETO DE 3100 PSI	M3	11,20	$ 808.537,00	$ 9.055.614				$ -		
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	313,60	$ 2.050,00	$ 642.880,00				$ -		
				SUBTOTAL	$ 9.698.494,00						
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 99.407.359,00		$ 35.861.650,71		$ 6.176.669,69		$ 42.038.320,40
	INCREMENTO POR DISTANCIA (15%)				$ 2.925.009,00		$ 1.595.281,98		$ 158.279,78		$ 1.753.561,76

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA

Código: F-330-01

Versión: 02 | Fecha de aprobación:

SIGI

	CONTRATO No.	PLAZO	INICI.	VENC/TO	VALOR INICIAL	V/ACUM.	ACTA PARCIAL	
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLA) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CGTO DE VENUS Y MONTELORO-LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y EL DE LA MORALIA (FALLA SANTAMARTA) Y ALETAS DE PROTECCION PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUA DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DE 2023	330.20.1.17 DE 2023	2 MESES	04/04/2023	03/06/2023	643.950.402,00	643.950.402,00	ACTA Nº	5
CONTRATISTA: GRUPO EDIFICAR RG SAS	PERFECCION				VALOR ADICIONAL	V/cont + adicio	FECHA:	28/11/2023
SUPERVISOR: ING. LUIS FELIPE NARANJO OSORIO	30/03/2023							

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
3	CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE LOS CGTOS DE VENUS Y MONTELORO K4+600 CONTADOS DESDE EL CORREGIMIENTO DE VENUS L=8 METROS H=4 METROS										
PRELIMINARES											
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UNO	1,00	$ 2.847.567,00	$ 2.847.567,00	1,00	$ 2.847.567,00		$ -	1,00	$ 2.847.567,00
				SUBTOTAL	$ 2.847.567,00		$ 2.847.567,00		$ -		$ 2.847.567,00
CONSTRUCCION DE MURO ENGAVIONADO											
120201	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSIS REALAC. 60C/40P	M3	18,40	$ 410.288,00	$ 7.549.299,20	12,44	$ 5.104.803,30		$ -	12,44	$ 5.104.803,30
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	32,00	$ 30.188,00	$ 966.016,00	60,51	$ 1.826.675,88		$ -	60,51	$ 1.826.675,88
80903	GAVIONES CALIBRE 12	M3	40,00	$ 187.251,00	$ 7.490.040,00	36,00	$ 6.741.036,00		$ -	36,00	$ 6.741.036,00
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	64,00	$ 32.960,00	$ 2.109.440,00	40,00	$ 1.318.400,00		$ -	40,00	$ 1.318.400,00
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	1716,96	$ 2.050,00	$ 3.519.768,00	947,29	$ 1.600.993,09		$ -	947,29	$ 1.600.993,09
				SUBTOTAL	$ 21.634.563,00		$ 16.591.908,27		$ -		$ 16.591.908,27
RECUBRIMIENTO EN CONCRETO E=0,10 METROS											
APU	REVESTIMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	6,24	$ 808.537,00	$ 5.045.271			2,21	$ 1.783.632,62	2,21	$ 1.783.632,62
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	183,46	$ 2.050,00	$ 376.093,00	138,60	$ 284.130,00	-77,45	$ (158.771,84)	61,15	$ 125.358,16
				SUBTOTAL	$ 5.421.364,00		$ 284.130,00		$ 1.624.860,78		$ 1.908.990,78
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE 36"											
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	47,26	$ 30.188,00	$ 1.426.684,88	5,53	$ 166.788,70		$ -	5,53	$ 166.788,70
10204	EXCAVACION EN ROCA	M3	27,3	$ 55.391,00	$ 1.512.174,30		$ -	12,19	$ 675.367,73	12,19	$ 675.367,73
80112	CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL)	M3	27,86	$ 8.686,00	$ 241.991,96	5,00	$ 43.430,00		$ -	5,00	$ 43.430,00
APU	TUB PVC NOVALOC SAN ASTM 36"	ML	6,50	$ 1.244.739,00	$ 8.090.803,50	6,50	$ 8.090.803,50		$ -	6,50	$ 8.090.803,50
APU	TRANSPORTE TUB HR D=36"	VJE	1,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00		$ -	1,00	$ 300.000,00
80110	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	26,93	$ 17.303,00	$ 465.969,79		$ -		$ -	-	$ -
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	19,85	$ 32.960,00	$ 654.256,00	5,00	$ 164.800,00		$ -	5,00	$ 164.800,00
80503	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 3000 PSI	M3	9,62	$ 750.294,00	$ 7.217.828,28		$ -		$ -	-	$ -
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL.COMPACTADO	M3K	294,00	$ 2.050,00	$ 602.700,00		$ -		$ -	-	$ -
100205	DEMOLICION CONCRETO CICLOPEO	M3	9,80	$ 157.446,00	$ 1.542.970,80		$ -		$ -	-	$ -
				SUBTOTAL	$ 22.055.380,00		$ 8.765.822,20		$ 675.367,73		$ 9.441.189,93
CONSTRUCCION DE DISIPADOR											
APU	DISIPADOR DE CONCRETO DE 3100 PSI	M3	11,20	$ 808.537,00	$ 9.055.614				$ -	-	$ -
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	329,28	$ 2.050,00	$ 675.024,00				$ -	-	$ -
				SUBTOTAL	$ 9.730.638,00				$ -	-	$ -
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 61.689.512,00		$ 28.489.427,47		$ 2.300.228,50		$ 30.789.655,97
	INCREMENTO POR DISTANCIA (15%)				$ 1.765.061,00		$ 955.149,24		$ -		$ 955.149,24

MUNICIPIO DE TULUA

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA

Versión: 02 | Fecha de aprobación: | Código: F-330-01

SIGI

OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLA) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CGTO DE VENUS Y MONTELORO-LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y EL DE LA MORALIA (FALLA SANTAMARTA) Y ALETAS DE PROTECCION PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUA DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DE 2023

CONTRATO No.	PLAZO	INICI.	VENC/TO	VALOR INICIAL	V/ACUM.	ACTA PARCIAL	
330.20.1.17 DE 2023	2 MESES	04/04/2023	03/06/2023	643.950.402,00	643.950.402,00	ACTA N°	5

CONTRATISTA: GRUPO EDIFICAR RG SAS

SUPERVISOR: ING. LUIS FELIPE NARANJO OSORIO

PERFECCION	VALOR ADICIONAL	V/cont + adicio	FECHA:
30/03/2023			28/11/2023

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
4	CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE LOS CGTOS DE VENUS Y MONTELORO K5+600 CONTADOS DESDE EL CORREGIMIENTO DE VENUS L=14 METROS H=10 METROS										
1. PRELIMINARES											
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00	$ 2.847.567,00	$ 2.847.567,00	1,00	$ 2.847.567,00		$ -	1,00	$ 2.847.567,00
				SUBTOTAL	$ 2.847.567,00		$ 2.847.567,00		$ -		$ 2.847.567,00
2. CONSTRUCCION DE MURO ENGAVIONADO											
120201	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSIS REALAC. 60C/40P	M3	32,20	$ 410.288,00	$ 13.211.273,60	58,43	$ 23.973.127,84		$ -	58,43	$ 23.973.127,84
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	140,00	$ 30.188,00	$ 4.226.320,00	374,19	$ 11.296.108,10		$ -	374,19	$ 11.296.108,10
80903	GAVIONES CALIBRE 12	M3	154,00	$ 187.251,00	$ 28.836.654,00	144,00	$ 26.964.144,00		$ -	144,00	$ 26.964.144,00
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	280,00	$ 32.960,00	$ 9.228.800,00	153,00	$ 5.042.880,00		$ -	153,00	$ 5.042.880,00
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	6517,00	$ 2.050,00	$ 13.359.850,00	5894,76	$ 12.084.261,28		$ -	5.894,76	$ 12.084.261,28
				SUBTOTAL	$ 68.862.898,00		$ 79.360.521,22		$ -		$ 79.360.521,22
3. RECUBRIMIENTO EN CONCRETO E=0,10 METROS											
APU	REVESTIMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	23,52	$ 808.537,00	$ 19.016.790	8,76	7.082.784,12	8,44	$ 6.824.052,28	17,20	$ 13.906.836,40
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	823,20	$ 2.050,00	$ 1.687.560,00	255,09	522.936,96	245,77	$ 503.834,24	500,86	$ 1.026.771,20
				SUBTOTAL	$ 20.704.350,00		7.605.721,08		$ 7.327.886,52		$ 14.933.607,60
4. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE 36"											
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	47,26	$ 30.188,00	$ 1.426.684,88				$ -	-	$ -
10204	EXCAVACION EN ROCA	M3	27,3	$ 55.391,00	$ 1.512.174,30				$ -	-	$ -
80112	CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL)	M3	27,86	$ 8.686,00	$ 241.991,96				$ -	-	$ -
APU	TUB PVC NOVALOC SAN ASTM 36"	ML	6,50	$ 1.244.739,00	$ 8.090.803,50				$ -	-	$ -
APU	TRANSPORTE TUB HR D=36"	VJE	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00				$ -	-	$ -
80110	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	26,93	$ 17.303,00	$ 465.969,79				$ -	-	$ -
100620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	19,85	$ 32.960,00	$ 654.256,00				$ -	-	$ -
80503	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 3000 PSI	M3	9,62	$ 750.294,00	$ 7.217.828,28				$ -	-	$ -
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL.COMPACTADO	M3K	350,00	$ 2.050,00	$ 717.500,00	1,84	1.380.540,96		$ -	1,84	$ 1.380.540,96
100205	DEMOLICION CONCRETO CICLOPEO	M3	9,80	$ 157.446,00	$ 1.542.970,80	53,58	109.840,64		$ -	53,58	$ 109.840,64
				SUBTOTAL	$ 22.370.180,00				$ -	-	$ -
4. CONSTRUCCION DE DISIPADOR							$ 1.490.381,60		$ -		$ 1.490.381,60
APU	DISIPADOR DE CONCRETO DE 3100 PSI	M3	5,60	$ 808.537,00	$ 4.527.807,20	15,29	12.365.037,19		$ -	15,29	$ 12.365.037,19
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	196,00	$ 2.050,00	$ 401.800,00	445,34	912.936,90		$ -	445,34	$ 912.936,90
				SUBTOTAL	$ 4.929.607,00		$ 13.277.974,09		$ -	-	$ 13.277.974,09
5. ITEMS NO PREVISTOS											
80531	BATEA EN CONCRETO 3000 PSI	M3		$ 545.449,00		10,80	5.890.849,20		$ -	10,80	$ 5.890.849,20
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa (Batea y Disipador)	KLS		$ 6.404,00		1077,60	6.900.950,40		$ -	1.077,60	$ 6.900.950,40
				SUBTOTAL	$ -		12.791.799,60		$ -		$ 12.791.799,60
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 119.714.602,00		$ 117.373.964,59		$ 7.327.886,52		$ 124.701.851,11
	INCREMENTO POR DISTANCIA (15%)				$ 3.322.010,00		$ 3.913.125,83		$ -		$ 3.913.125,83

	ACTA DE CANTIDADES DE OBRA						Código: F-330-01	
	Versión: 02	Fecha de aprobación:						SIGI
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLA) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CGTO DE VENUS Y MONTELORO-LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y EL DE LA MORALIA (FALLA SANTAMARTA) Y ALETAS DE PROTECCION PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUA DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 208.024-028 DEL 12 DE ENERO DE 23	CONTRATO No.	PLAZO	INICI.	VENC/TO	VALOR INICIAL	V/ACUM.	ACTA PARCIAL	
	330 20.1 17 DE 2023	2 MESES	04/04/2023	03/06/2023	643.950.402,00	643.950.402,00	ACTA N°	5
CONTRATISTA: GRUPO EDIFICAR RG SAS	PERFECCION				VALOR ADICIONAL	V/cont + adicio	FECHA:	28/11/2023
SUPERVISOR: ING. LUIS FELIPE NARANJO OSORIO	30/03/2023							

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
5	CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLAS) COMO PROTECCION DE LA VIA EN EL SECTOR DE LA FALLA SANTAMARTA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE LA MARINA Y LA MORALIA L=10 METROS H=5 METROS										
PRELIMINARES											
00103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00	$ 2.847.567,00	$ 2.847.567,00	1	2.847.567,00		$ -	1,00	$ 2.847.567,00
				SUBTOTAL	$ 2.847.567,00		$ 2.847.567,00		$ -		$ 2.847.567,00
CONSTRUCCION DE MURO ENGAVIONADO											
20201	CONCRETO CICLOPEO 3000 FSI REALAC. 60C/40P	M3	23,00	$ 410.288,00	$ 9.436.624,00	58,42	23.969.024,96		$ -	58,42	$ 23.969.024,96
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	50,00	$ 30.188,00	$ 1.509.400,00	95,22	2.874.501,36		$ -	95,22	$ 2.874.501,36
80903	GAVIONES CALIBRE 12	M3	60,00	$ 187.251,00	$ 11.235.060,00	176,00	32.956.176,00		$ -	176,00	$ 32.956.176,00
00620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	100,00	$ 32.960,00	$ 3.296.000,00	455,00	14.996.800,00		$ -	455,00	$ 14.996.800,00
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	1394,40	$ 2.050,00	$ 2.858.520,00	3568,66	7.315.744,80		$ -	3.568,66	$ 7.315.744,80
				SUBTOTAL	$ 28.335.604,00		$ 82.112.247,12		$ -		$ 82.112.247,12
RECUBRIMIENTO EN CONCRETO E=0,10 METROS											
APU	REVESTIMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	9,30	$ 808.537,00	$ 7.519.394	21,10	17.065.281,08		$ -	21,10	$ 17.065.281,08
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	156,24	$ 2.050,00	$ 320.292,00	354,59	726.903,38		$ -	354,59	$ 726.903,38
				SUBTOTAL	$ 7.839.686,00		$ 17.792.184,46		$ -		$ 17.792.184,46
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE 60"											
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	85,18	$ 30.188,00	$ 1.967.653,84	126,00	3.803.688,00		$ -	126,00	$ 3.803.688,00
10204	EXCAVACION EN ROCA	M3	35	$ 55.391,00	$ 1.938.685,00		-		$ -		
80112	CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL)	M3	41,66	$ 8.686,00	$ 361.858,76		-		$ -		
APU	TUB PVC NOVALOC SANIT 60"	ML	6,00	$ 4.944.739,00	$ 29.668.434,00	9,00	44.502.651,00		$ -	9,00	$ 44.502.651,00
80110	RELLENO ROCA SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	26,25	$ 17.303,00	$ 454.203,75		-		$ -	-	$ -
00620	RELLENO ROCA MUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	26,25	$ 32.960,00	$ 865.200,00		-		$ -	-	$ -
80503	CABEZAL-CAJAS ALCANTARILLADO 3000 PSI	M3	9,62	$ 750.294,00	$ 7.217.828,28	7,68	5.763.865,05		$ -	7,68	$ 5.763.865,05
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL COMPACTADO	M3K	161,62	$ 2.050,00	$ 331.321,00	129,11	264.667,27		$ -	129,11	$ 264.667,27
00205	DEMOLICION CONCRETO CICLOPEO	M3	9,80	$ 157.446,00	$ 1.542.970,80	10,80	1.700.416,80		$ -	10,80	$ 1.700.416,80
				SUBTOTAL	$ 44.348.156,00		$ 56.035.288,12		$ -		$ 56.035.288,12
CONSTRUCCION DE DISIPADOR											
APU	DISIPADOR DE CONCRETO DE 3100 PSI	M3	3,80	$ 808.537,00	$ 3.072.440,60	6,41	5.180.312,73		$ -	6,41	$ 5.180.312,73
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	63,84	$ 2.050,00	$ 130.872,00	107,64	220.657,77		$ -	107,64	$ 220.657,77
				SUBTOTAL	$ 3.203.313,00		$ 5.400.970,50		$ -		$ 5.400.970,50
ITEMS NO PREVISTOS											
80805	BOX COULVERT CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 852.686,00		7,82	6.662.189,21		$ -	7,82	$ 6.662.189,21
20101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS		$ 6.404,00		83,66	535.784,26		$ -	83,66	$ 535.784,26
30210	RETROEXCAVADORA CARGADORA JD-510	HRS		$ 120.854,00		160,00	19.336.640,00		$ -	160,00	$ 19.336.640,00
00604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO (ST)	M3		$ 50.850,00		70,00	3.559.500,00		$ -	70,00	$ 3.559.500,00
30114	MOTOBOMBA DE 2"	DIA		$ 31.260,00		40,00	1.251.200,00		$ -	40,00	$ 1.251.200,00
APU	REVESTIMIENTO TUBERIA	M3		$ 808.537,00		3,38	2.732.855,06		$ -	3,38	$ 2.732.855,06
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K		$ 2.050,00	$ -	156,17	320.143,22		$ -	156,17	$ 320.143,22
				SUBTOTAL	$ -		$ 34.398.311,75		$ -		$ 34.398.311,75
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 86.574.326,00		$ 198.686.568,95		$ -		$ 198.686.568,95
	INCREMENTO POR DISTANCIA (3%)				$ 443.506,00		$ 909.547,72		$ -		$ 909.547,72

A19

	ACTA DE CANTIDADES DE OBRA						Código: F-330-01
	Versión: 02	Fecha de aprobación:					SIGI

OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (MURO ENGAVIONADO, ALCANTARILLA) COMO PROTECCION DE LA VIA ENTRE EL CGTO DE VENUS Y MONTELORO-LA VIA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE LA MARINA Y EL DE LA MORALIA (FALLA SANTAMARTA) Y ALETAS DE PROTECCION PUENTE DE SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUA DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 200.024-028 DEL 12 DE ENERO DE 2023	CONTRATO No.	PLAZO	INICI.	VENC/TO	VALOR INICIAL	V/ACUM.	ACTA PARCIAL	
	330.20.1.17 DE 2023	2 MESES	04/04/2023	03/06/2023	643.950.402,00	643.950.402,00	ACTA N°	5
CONTRATISTA: GRUPO EDIFICAR RG SAS	PERFECCION				VALOR ADICIONAL	V/cont + adicio	FECHA:	28/11/2023
SUPERVISOR: ING. LUIS FELIPE NARANJO OSORIO	30/03/2023							

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADA	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
6	CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE (2 ALETAS DE PROTECCION) COMO PROTECCION DEL PUENTE EN LA VEREDA SAN ISIDRO CORREGIMIENTO DE PUERTO FRAZADAS DEL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA										
1. PRELIMINARES											
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00	$ 2.847.567,00	$ 2.847.567,00						
				SUBTOTAL	$ 2.847.567,00						
2. CONSTRUCCION ALETAS DE PROTECCION											
120213	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	9,00	$ 521.804,00	$ 4.696.236,00						
80105	EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	M3	66,80	$ 30.188,00	$ 2.010.520,80						
80809	MURO CONCRETO CONTENCION INCLUYE FORMALETA	M3	2,40	$ 808.537,00	$ 1.940.488,80						$ -
100520	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	94,50	$ 32.960,00	$ 3.114.720,00						$ -
80102	ACARREO MATERIAL PETREO VOL. COMPACTADO	M3K	500,00	$ 2.050,00	$ 1.025.000,00						$ -
100205	DEMOLICION CONCRETO CICLOPEO	M3	5,30	$ 157.446,00	$ 834.463,80						$ -
APU	RETROEXCAVADORA JD-510	HRS	70,00	$ 150.000,00	$ 10.500.000,00						$ -
APU	TRANSPORTE DE EQUIPO HASTA 30 KM	GLB	2,00	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00						$ -
				SUBTOTAL	$ 26.121.430,00						$ -
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 28.968.997,00						$ -
	INCREMENTO POR DISTANCIA (15%)				$ 1.321.091,00						$ -
				COSTO DIRECTO	461.530.408,00	COSTO DIRECTO	430.093.171,23	COSTO DIRECTO	33.002.506,51	COSTO DIRECTO	463.095.677,74
				ADMINISTRACION (31%)	143.074.426,48	ADMINISTRACION (31%)	133.328.883,08	ADMINISTRACION (31%)	10.230.777,02	ADMINISTRACION (31%)	143.559.660,10
				IMPREVISTOS (0%)		IMPREVISTOS (0%)		IMPREVISTOS (0%)		IMPREVISTOS (0%)	
				UTILIDAD (6%)	27.691.824,48	UTILIDAD (6%)	25.805.590,27	UTILIDAD (6%)	1.980.150,39	UTILIDAD (6%)	27.785.740,66
				INCREMENTO POR DISTANCIA	11.653.741,00	INCREMENTO POR DISTANCIA	9.148.819,20	INCREMENTO POR DISTANCIA	360.504,30	INCREMENTO POR DISTANCIA	9.509.323,50
				VALOR TOTAL	643.950.402,00	VALOR TOTAL	598.376.463,79	VALOR TOTAL	45.573.938,21	VALOR TOTAL	643.950.402,00
								VALOR ACTA	45.573.938,21	SALDO CONTRATO	-

GRUPO EDIFICAR RG SAS
NIKOLAYER RESTREPO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

LUIS FELIPE NARANJO OSORIO
SUPERVISOR

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ramon	Motato	Jairo Humberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1112102421	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 13 MES 11 AÑO 1990	Cra 14 # 20-25			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	TULUÁ		
MUNICIPIO	TULUÁ	TELÉFONO		EMAIL	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TECNOLOGO	8	X		OBRAS CIVILES	05	2017	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Restrepo Albarracín SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* TULUÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6022335555	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2018	*Día*	15	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 38 23 24					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__NO __ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de Inscripción Profesional Auxiliar No.

76502-055710 VLL

Fecha de Expedición: **12/05/2017**

Nombre:
JAIRO HUMBERTO
RAMON MOTATO

Identificación:
C.C. 1112102421

Profesión:
TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

Institución:
UNIV. PEDAG. Y TECN. DE CBIA-
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL C.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1990

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-NOV-2008 ANDALUCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100700-00155793-M-1112102421-20090507 0011313537A 1 32310118

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.102.421

RAMON MOTATO

APELLIDOS

JAIRO HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:51:44 PM horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1112102421**

Apellidos y Nombres: **RAMON MOTATO JAIRO HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2025 06:52:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1112102421** y Nombre: **JAIRO HUMBERTO RAMON MOTATO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115862444** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:53:19 horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1112102421**, Apellidos y Nombres **RAMON MOTATO JAIRO HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de tulua**, con NIT **891900272-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271409440

PIB
17:53:41

Bogotá DC, 13 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO HUMBERTO RAMON MOTATO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1112102421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 17:54:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1112102421
Código de Verificación	1112102421250513175420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Loaiza	Vasquez	Deisy

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 29786164	F ( ) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 24 MES 12 AÑO 1983

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO BUGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 25 # 30-10

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

TELÉFONO EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		SALUD OCUPACIONAL	12	2007	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Drg group SAS			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6022253531	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	02	Año	2021	Día	15	Mes	08	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL SISO	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 37 44 159						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO __ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA

Que en el libro de ACTAS DE GRADO de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 031, expedida en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (12) DOCE días del mes de DICIEMBRE del 2007 Fecha en la cual se cumplió el acto de Graduación de:

DEISY LOAIZA VÁSQUEZ
29.786.164

Presidió dicho acto el Doctor JULIO CÉSAR VICTORIA AGUIRRE Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor (a) FRANCELINE BARRERO RENDÒN quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2007, y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 035 Diploma No. 4165 el (12) del mes de DICIEMBRE le confirió el Título de:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Para constancia y validez se firma este documento.

JULIO CÉSAR VICTORIA AGUIRRE
El Rector (Fdo)

ROBERTO ESTEFAN CHEHAB
El Decano (Fdo)

FRANCELINE BARRERO RENDÒN
El Secretario General (Fdo)

Es copia de su original tomada a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE 2007
Código 70209

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.786.164

LOAIZA VASQUEZ
APELLIDOS

DEISY
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1983
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUL-2002 SAN PEDRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3109400-66141809-F-0029786164-20060124 05832 06023A 02 199813725

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2025 06:43:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **29786164** y Nombre: **DEISY LOAIZA VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115861746** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:37:41 PM horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **29786164**

Apellidos y Nombres: **LOAIZA VASQUEZ DEISY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:45:21 horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **29786164**, Apellidos y Nombres **LOAIZA VASQUEZ DEISY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de tulua** , con NIT **891900272-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271408679

PIB
17:46:06

Bogotá DC, 13 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEISY LOAIZA VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29786164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 17:46:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29786164
Código de Verificación	297861642505131746 35

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Anyoly	Góngora	Peña

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 16358793	F ( ) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 12 MES 05 AÑO 1963

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO BUGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 4 # 20-52

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

TELÉFONO EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES		AÑO	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Mas construcciones SAS			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3163830484	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	08	Año	2021	Día	05	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL SISO	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 33 35 40						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO __ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.358.793
GONGORA PEÑA

APELLIDOS
ANYOLY

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1963
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-OCT-1981 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3170600-00041601-M-0016358793-20080810 0001953378A 1 3020011874

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



CERTIFICADO DE MATRICULA
DE MAESTRO DE OBRA No.
7642004663VLL
DE FECHA 18/06/2009

ANYOLY
GONGORA PEÑA
C.C. 16358793
PRACTICA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2025 06:48:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16358793** y Nombre: **ANYOLY GONGORA PEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115862159** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:49:23 PM horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16358793**

Apellidos y Nombres: **GONGORA PEÑA ANYOLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:48:10 horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16358793,**
Apellidos y Nombres **GONGORA PEÑA ANYOLY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de tulua**, con NIT **891900272-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271409051

PIB
17:49:55

Bogotá DC, 13 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANYOLY GONGORA PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16358793:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 17:50:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16358793
Código de Verificación	16358793250513175019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Forero	Albarracín	Hernán David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1116276675	F ( ) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 15 MES 09 AÑO 1997		Calle 30 # 23-18			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	TULUÁ		
MUNICIPIO	TULUÁ	TELÉFONO		EMAIL	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Restrepo Albarracín SAS			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6022335555	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	02	Año	2024	Día	05	Mes	04	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AYUDANTE DE OBRA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 38 23 24						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
		Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO __ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.276.675**

FORERO ALBARRACIN

APELLIDOS

HERNAN DAVID

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Hernán david Forero albarracín

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1997**

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

22-SEP-2015 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3110600-00753611-M-1116276675-20151007 0046B04719A 1 45172498

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:06:39 PM horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1116276675**

Apellidos y Nombres: **FORERO ALBARRACIN HERNAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2025 07:07:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116276675 SIN DATOS SIN DATOS SIN DATOS SIN DATOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115863388** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:08:32 horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116276675,** Apellidos y Nombres **FORERO ALBARRACIN HERNAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de tulua**, con NIT **891900272-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271410957

PIB
18:09:26

Bogotá DC, 13 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN DAVID FORERO ALBARRACIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116276675:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 18:09:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116276675
Código de Verificación	1116276675250513180951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:56:52 PM horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006491921**

Apellidos y Nombres: REINA SANCHEZ SERGIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2025 06:57:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006491921** y Nombre: **SERGIO REINA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115862771** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:58:10 horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006491921**, Apellidos y Nombres **REINA SANCHEZ SERGIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de tulua**, con NIT **891900272-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271410318

PIB
18:02:54

Bogotá DC, 13 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO REINA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006491921:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 18:03:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006491921
Código de Verificación	1006491921250513180323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

	ACREDITACIÓN COMO PROVEEDORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: F-220-16	SIGI
MUNICIPIO DE TULUÁ	Versión: 5	Fecha de aprobación: 5 de octubre de 2018	Página 1	

1. DATOS GENERALES	
FECHA	08/05/2025
EMPRESA	N/A
NIT	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO EDIFICAR RG S.AS.
CEDULA	900531031-1
CIUDAD	TRUJILLO
DIRECCIÓN	CR 22 18 99 BRR SAN JORGE
TELÉFONO	3162873366
CORREO ELECTRONICO	darycanov@hotmail.com
FAX No.	

2. DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1. IDONEIDAD Documentos que demuestren que el contratista tiene capacidad para contratar, cumpla con el nivel academico requerido y que no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.	
Fotocopia de cédula de ciudadanía persona natural ó Representante legal de la empresa	CUMPLE
Certificado de existencia y Representación Legal para persona juridica	CUMPLE
Autorización para contratar del representante legal de la empresa	CUMPLE
Hoja de vida persona natural o juridica	CUMPLE
Declaración de bienes y Rentas	CUMPLE
Registro Unico Tributario	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios, resposabilidad fiscal y judicial	CUMPLE
Libreta Militar (cuando se requiera)	CUMPLE
Tarjeta profesional (cuando se requiera)	CUMPLE
Certificados de Estudios	CUMPLE
Planilla de pago de seguridad social y certificados de afliación, salud y pensión.	CUMPLE
Sistema de seguridad y Salud en el trabajo para personas juridicas que tienen personal a su cargo	CUMPLE
Examen medico Laboral para persona natural	NO APLICA
2. EXPERIENCIA	
Certifcados de experiencia relacionada	CUMPLE
Evaluación Proveedores Servicios F-220-17 (De contratos suscritos con la Alcaldia con anterioridad)	CUMPLE
3.PROPUESTA	
Valor	CUMPLE
Plazo del servicio a contratar	CUMPLE
Forma de pago	CUMPLE

ELABORADO POR:	JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO 01
OBSERVACIONES:	
FIRMA:	

SECRETARIA DE DESPACHO - ELIZABETH CRISTINA TASCON PAREDES

Nota: El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos de idoneidad y experiencia, de lo contrario no se podra sucribir el contrato.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Reina	Sanchez	Sergio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1006491291	F ( ) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 23 MES 10 AÑO 2003

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Carrera 32# 21-35

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUÁ

TELÉFONO EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	2020

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Restrepo Albarracín SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* TULUÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6022335555	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	16	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	25	*Mes*	04	*Año* 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AYUDANTE DE OBRA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 38 23 24					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día		*Mes*		*Año*		*Día*		*Mes*		*Año*
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO _ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.491.921

REINA SANCHEZ

APELLIDOS

SERGIO

NOMBRES

Sergio Reina Sanchez

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-2003

TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 AB+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-OCT-2021 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-3110600-01267869-M-1006491921-20211122 0076639583A 1 8503247368

Scanned with CamScanner